



**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(MÁLAGA)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL
AYUNTAMIENTO PLENO DE ALHAURÍN DE LA TORRE (MÁLAGA) EL
DÍA 13 DE SEPTIEMBRE DE 2024**

En Alhaurín de la Torre, siendo las 08:30 horas del día 13 de septiembre de 2024, previa convocatoria, se reúnen en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial los/as Señores/as que a continuación se indican, en primera convocatoria, al objeto de celebrar sesión ordinaria de Pleno.

ASISTENTES:

Presidente/a:

VILLANOVA RUEDA JOAQUIN (P.P.)

Concejales:

LOPEZ MESTANZA MANUEL (P.P.)
CORTES GARRIDO RAFAEL SERGIO (P.P.)
MOLINA HEREDIA MARIA DEL CARMEN (P.P.)
MARTINEZ GONZALEZ MARIA DEL MAR (P.P.)
GARCIA GARCIA ANDRES (P.P.)
SANCHEZ GUERRERO FRANCISCO JOSE (P.P.)
VILLALBA MORENO IRAYA CRISTINA (P.P.)
DE MOLINA BAUTISTA JOSE MANUEL (P.P.)
CONDE MALDONADO MARIA DEL PILAR (P.P.)
PACHECO FERNANDEZ MIGUEL (P.P.)
JIMENEZ TORRES RODRIGO (P.P.)
MARQUEZ GARCIA DAVID (P.S.O.E.)
ALBA LUQUE PATRICIA (P.S.O.E.)
BOUADI LIETEFTI MUSTAFA (P.S.O.E.)
MORENO MORENO PURIFICACION (P.S.O.E.)
PEREZ OSORIO JOSE FERNANDO (P.S.O.E.)
GARCIA MARQUEZ MICAELA (P.S.O.E.)
JIMENEZ GAMEZ JOSE LUIS (Vox)
CARAVIAS CHAVES FRANCISCO JAVIER (Con Andalucía)

No asiste (excusa su ausencia):

PEREA SIERRA ABEL (P.P.)

La presente acta se redacta en base a lo dispuesto en el artículo 3.2.d) del R.D. 128/2018, de 16 de marzo, recogiendo las opiniones sintetizadas de los miembros de la sesión plenaria, en relación al punto del orden del día, si bien, tras reflejar la votación de cada punto, figura el debate íntegro de aquél, mediante enlace directo al momento concreto en el que se recoge en la video-acta.

CVE: 07E80024244D00L9T0Q7H8J0R0	FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO: 20242368589
URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion	MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 20/09/2024 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 23/09/2024 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 23/09/2024 08:20:01	Fecha: 23/09/2024 Hora: 08:19





**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

La meritada video-acta, firmada y certificada de autenticidad, se constituye como acta íntegra de la sesión plenaria y se encuentra en forma audiovisual alojada en la dirección web <http://alhaurindelatorre.videoacta.es/20240913>, pudiéndose acceder, también, a través del Portal de Transparencia <http://transparencia.alhaurindelatorre.es/>.

El tratamiento de la imagen captada en la video-acta encuentra su amparo en el artículo 8 de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de protección de datos personales y garantía de los derechos digitales y en el artículo 6.1.c) del Reglamento (UE) 2016/679; en relación con la obligación legal recogida en el artículo 21 de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía. No obstante lo anterior, cualquier miembro de la sesión plenaria podrá ejercer, en cualquier momento, sus derechos de acceso, supresión o limitación de tratamiento, presentando escrito ante Secretaría de este Ayuntamiento.

Abierta la sesión por el Sr. Alcalde, D. Joaquín Villanova Rueda, se pasó a debatir el siguiente

**ORDEN DEL DÍA
Parte resolutive**

PUNTO Nº 1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 30/05/2024. El Sr. Alcalde preguntó a los/las señores/as asistentes si tenían que formular alguna observación al acta de la sesión indicada, no formulándose ninguna y, sometida la misma a votación, fue aprobada por unanimidad de los presentes.

Video-acta: <http://alhaurindelatorre.videoacta.es?pleno=20240802&punto=1>

PUNTO Nº 2.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 21/06/2024. El Sr. Alcalde preguntó a los/las señores/as asistentes si tenían que formular alguna observación al acta de la sesión indicada, no formulándose ninguna y, sometida la misma a votación, fue aprobada por unanimidad de los presentes.

Video-acta: <http://alhaurindelatorre.videoacta.es?pleno=20240802&punto=2>

PUNTO Nº 3.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 12/07/2024. El Sr. Alcalde preguntó a los/las señores/as asistentes si tenían que formular alguna observación al acta de la sesión indicada, no formulándose ninguna y, sometida la misma a votación, fue aprobada por unanimidad de los presentes.

Video-acta: <http://alhaurindelatorre.videoacta.es?pleno=20240802&punto=3>

PUNTO Nº 4.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 02/08/2024. El Sr. Alcalde preguntó a los/las señores/as asistentes si tenían que formular alguna observación al acta de la sesión indicada, no formulándose ninguna y, sometida la misma a votación, fue aprobada por unanimidad de los presentes.

Pleno Ordinario de 13/septiembre/2024

2/50

CVE: 07E80024244D00L9T0Q7H8J0R0
URL Comprobación:
<https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion>

FIRMANTE - FECHA
MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 20/09/2024
JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 23/09/2024
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 23/09/2024 08:20:01

DOCUMENTO: 20242368589
Fecha: 23/09/2024
Hora: 08:19

CSV: 07E80024244D00L9T0Q7H8J0R0





**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

Video-acta: <http://alhaurindelatorre.videoacta.es?pleno=20240802&punto=4>

El Sr. Alcalde, D. Joaquín Villanova Rueda, manifestó que en próximas fechas tendremos un cambio importante pues, después de 15 años en este Ayuntamiento, la Secretaria General, Dña. María Auxiliadora Gómez Sanz, que ha realizado una gran labor durante toda su trayectoria en este Ayuntamiento, destacando la importancia que su trabajo ha significado para la modernización y actualización del trabajo administrativo de este Ayuntamiento, sobre todo con el salto de calidad y de cambio en las maneras de trabajar que supuso la implantación de la administración electrónica, al igual que ha hecho que la labor de Secretaría, en la gestión de los acuerdos y notificaciones de órganos colegiados y decretos y resoluciones de la Alcaldía y de los concejales/as; y dijo que se va la Diputación Provincial, afirmando que se le va a echar mucho de menos, deseándole lo mejor en su futuro.

D. David Márquez García, Portavoz del grupo socialista, dijo que muchas veces nos perdemos en la burocracia y olvidamos la faceta humana, algo que no ha pasado con la Sra. Secretaria, pues hay que destacar la colaboración y la cercanía que siempre ha mostrado hacia todos los miembros de la Corporación, sin olvidar nunca su imparcialidad; le deseó lo mejor en su nuevo destino; y dijo que se le iba a echar de menos.

D. José Luis Jiménez Gámez, Portavoz del grupo Vox, indicó que, en el corto espacio de tiempo en el que lleva conociendo a la Sra. Secretaria, sólo puede encontrar palabras de agradecimiento, deseándole lo mejor en su futuro profesional y personal.

D. Francisco Javier Caravias Chaves, Portavoz del grupo Con Andalucía, dijo que pudo conocer a la Sra. Secretaria incluso antes de ser miembro de esta Corporación, resultando que siempre ha sido un referente en este Ayuntamiento, destacando, no sólo su valía profesional sino también la personal, manifestando que está triste, al igual que la plantilla de este Ayuntamiento, por perder a una compañera como ella, deseándole lo mejor en el futuro.

D. Manuel López Mestanza, Portavoz del grupo popular, manifestó que cuando la Sra. Secretaria llegó a este Ayuntamiento él estaba trabajando en la Secretaría, por lo que la relación con ella comenzó como compañeros; dijo que ha ido avanzado en la vida juntos; destacó la gran labor que ha realizado y el gran compromiso profesional con este Ayuntamiento, siendo innumerables las tardes y noches que ha dedicado a trabajar por su pueblo.

Terminó el Sr. López agradeciendo todo el trabajo realizado y deseándole lo mejor en su futuro profesional y personal.

La funcionaria que suscribe agradeció las palabras que le habían dedicado y afirmó que ha sido un placer trabajar con todos y todas y, aunque no es su primer cambio de destino, sí es el más emotivo, porque ella se ha criado en este pueblo y va a dejar atrás un destino al que le tiene mucho cariño, como con toda la plantilla y agradeció al Sr. Alcalde y a la Corporación el trato recibido todo este tiempo.

El Sr. Alcalde indicó que ella siempre tendrá las puertas abiertas en este Ayuntamiento,

Pleno Ordinario de 13/septiembre/2024

3/50

CVE: 07E80024244D00L9T0Q7H8J0R0	FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO: 20242368589
URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion	MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 20/09/2024 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 23/09/2024 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 23/09/2024 08:20:01	Fecha: 23/09/2024 Hora: 08:19

CSV: 07E80024244D00L9T0Q7H8J0R0





**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

agradeciendo las numerosas horas de trabajo extra que ha dedicado a nuestro Ayuntamiento y a su pueblo.

PUNTO Nº 5.- DICTAMEN REFERENTE A LA PROPUESTA DE LA ALCALDÍA RELATIVA A LA APROBACIÓN INICIAL DE LA MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS POR SUPLEMENTOS MC 00061 2024. Figura en el expediente el siguiente dictamen favorable de la Comisión Informativa de Asuntos Generales de 10 de septiembre de 2024:

“PROPUESTA

Como consecuencia de gastos varias Concejalías, no demorables al próximo año, para los que no existe crédito consignado en el vigente Presupuesto de la Corporación o este resulta insuficiente, sin que puedan demorarse al próximo por motivos de oportunidad, considerando la disposición de algunos de los medios de financiación previstos en la legislación de haciendas locales y a la vista del informe de Intervención favorable nº **F-1664/2024** a la tramitación del expediente de modificación de créditos **MC 00061 2024**, se

PROPONE

PRIMERO: Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos **MC 00061 2024**, bajo la modalidad de concesión de Suplemento de Crédito, de acuerdo al siguiente detalle:

SUPLEMENTOS DE CRÉDITOS				
OR G	PROG	ECOM	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
10	1531 Accesos a los Nucleos de Población	61900	Nuevo Acceso A-404 a traves Tabico bajo, desde Glorieta	520.955,26 €
Total Suplementos de Créditos				520.955,26 €

FINANCIACIÓN

Se realiza integramente con cargo al Remanente de Tesorería General:

FINANCIACIÓN		
CONCEPTO	CONCEPTO	DESCRIPCIÓN
87000	Remanente de Tesorería para Gatos Generales	520.955,26 €
TOTAL FINANCIACIÓN		520.955,26 €

SEGUNDO: Exponer el presente expediente de modificación presupuestaria al público mediante anuncio inserto en el Boletín Oficial de la Provincia por plazo de QUINCE días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno.

TERCERO: El presente expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubieran formulado reclamaciones. En caso contrario, el Pleno dispondrá de un mes para resolverlas.

En Alhaurín de la Torre, a la fecha de la firma digital. EL ALCALDE PRESIDENTE. Fdo: D. Joaquín Villanova Rueda.”

Asimismo, figura en el expediente el siguiente informe de Intervención:

Pleno Ordinario de 13/septiembre/2024



CVE: 07E80024244D00L9T0Q7H8J0R0	FIRMANTE - FECHA MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 20/09/2024 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 23/09/2024 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 23/09/2024 08:20:01	DOCUMENTO: 20242368589 Fecha: 23/09/2024 Hora: 08:19
URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion		





**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

**“EXPEDIENTE: MC 00061 2024
MODALIDAD: Suplemento de Créditos financiados con RTG
ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA (artículo 16.2 R.D.1463/2007).**

INFORME DE INTERVENCION Nº F-1664/2024

Remitida a esta Intervención Municipal la propuesta de modificación del Presupuesto del año 2024 por Suplementos de Créditos en los términos contenidos en la propuesta/memoria del Sr. Alcalde-Presidente, la funcionaria que suscribe, Interventora Accidental, con arreglo a lo señalado en el artículo 16.2 RD. 1463/2007 por el que se aprueba el Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001, General de Estabilidad Presupuestaria (en la actualidad Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera), tiene a bien emitir el siguiente

INFORME

PRIMERO.- La modificación de crédito propuesta como expediente de modificación del Presupuesto nº MC 00061 2024 que adopta la modalidad de Suplemento de Créditos, presenta el siguiente detalle:

SUPLEMENTOS DE CRÉDITOS				
ORG	PROG	ECOM	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
10	1531 Accesos a los Nucleos de Población	61900	Nuevo Acceso A-404 a traves Tabico bajo, desde Glorieta	520.955,26 €
			Total Suplementos de Créditos	520.955,26 €

FINANCIACIÓN

Se realiza con cargo al Remanente de Tesorería para Gastos Generales.

FINANCIACIÓN		
CONCEPTO	CONCEPTO	DESCRIPCIÓN
87000	Remanente de Tesorería para Gatos Generales	520.955,26 €
TOTAL FINANCIACIÓN		520.955,26 €

SEGUNDO.- El artículo 165 TRLHL dispone que “el presupuesto general atenderá al cumplimiento del principio de estabilidad en los términos previstos en la Ley 18/2001, General de Estabilidad Presupuestaria”, remisión hecha en la actualidad a la ley Orgánica 2/2012 de 27 de abril.

El art. 2.3 y 11 de este texto legal dispone lo siguiente:

art.2. Ámbito de aplicación subjetivo.

A los efectos de la presente Ley, el sector público se considera integrado por los siguientes unidades:

- El sector Administraciones Públicas, de acuerdo con la definición y delimitación del Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales aprobado por el Reglamento (CE) 2223/96 del consejo, de 25 de junio de 1996 que incluye los siguientes subsectores, igualmente definidos conforme a dicho Sistema:*
 - Administración central, que comprende el Estado y los organismos de la administración central.*
 - Comunidades Autónomas.*
 - Corporaciones Locales.*
 - Administraciones de Seguridad Social.*

art. 11 . Instrumentos del principio de estabilidad presupuestaria.

Pleno Ordinario de 13/septiembre/2024



CVE: 07E80024244D00L9T0Q7H8J0R0	FIRMANTE - FECHA MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 20/09/2024 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 23/09/2024 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 23/09/2024 08:20:01	DOCUMENTO: 20242368589 Fecha: 23/09/2024 Hora: 08:19
---------------------------------	--	--





**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

1. La Elaboración, aprobación y **ejecución** de los Presupuestos y demás actuaciones que afecten a los gastos o ingresos de las Administraciones Públicas y demás entidades que forman parte del sector público se someterán al principio de estabilidad presupuestaria.

2. Las corporaciones locales deberán mantener una posición de equilibrio o superávit presupuestario.

Art 3. Principio de estabilidad presupuestaria.

1. Se entenderá por estabilidad presupuestaria, en relación con los sujetos a los que se refiere el artículo 2.1.a) y c) de esta Ley, la situación de equilibrio o de superávit computada, a lo largo del ciclo económico, en términos de capacidad de financiación de acuerdo con la definición contenida en el Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales, y en las condiciones establecidas para cada una de las Administraciones Públicas.

Los sujetos a los que se refiere el artículo 2.1.d) de esta Ley se sujetarán al principio de estabilidad en los términos establecidos en el artículo 19 de esta Ley.

2. Se entenderá por estabilidad presupuestaria, en relación con los sujetos a los que se refiere el artículo 2.1.b) de esta Ley, la situación de equilibrio o superávit computada en términos de capacidad de financiación de acuerdo con la definición contenida en el Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales.

3. La elaboración, aprobación y **ejecución** de los Presupuestos de los sujetos a los que se refiere el artículo 2.2 de esta Ley se realizará dentro de un marco de estabilidad presupuestaria.

4. Se entenderá por estabilidad presupuestaria con relación a dichos sujetos la posición de equilibrio financiero

TERCERO.- El presupuesto del Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre para el ejercicio 2024, definido subjetivamente de conformidad con lo previsto en el art. 2.1c) de la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria estaría integrado unicamente por la entidad, ya que actualmente no existe ningún organismo autónomo. Sobre el cumplimiento de la estabilidad presupuestaria en la aprobación del presupuesto del 2024 se dio cuenta en el informe de Intervención nº **F-1861/2023**.

El importe que se propone en la modificación de Suplemento de Crédito supone un mayor gasto a incluir en los presupuestos del ejercicio en vigor, lo cual a la hora de reconocer las obligaciones va a afectar negativamente a todas las variables de la LOEPSF, es decir; estabilidad presupuestaria y regla de gasto, con respecto a la estabilidad presupuestaria la liquidación del presupuesto anterior puso de manifiesto el incumplimiento de las mismas (Este cumplimiento es meramente informativo al suspenderse las reglas fiscales para el 2020, 2021 y 2022) y no se puede evaluar si la corporación cumple/no cumple con el objetivo de la regla de gasto, por lo que consideramos que estos gastos agravan la situación negativa del Ayuntamiento

CUARTO.- Hay que comprobar la existencia suficiente de recursos para financiar este gasto. Así tenemos los siguientes expedientes anteriores a este:

Con respecto a la estabilidad y sus efectos señalar lo siguiente:

QUINTO.- Sera en la ejecución trimestral y liquidación del presupuesto donde tras los ajustes pertinentes, se compruebe la estabilidad presupuestaria y regla de gasto, lo que ahora se realiza es un estudio de impacto inicial aislado orientativo si todas estas incorporaciones derivaran inmediatamente en una ORN

Pleno Ordinario de 13/septiembre/2024

<p>CVE: 07E80024244D00L9T0Q7H8J0R0 URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion</p>	<p>FIRMANTE - FECHA MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 20/09/2024 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 23/09/2024 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 23/09/2024 08:20:01</p>	<p>DOCUMENTO: 20242368589 Fecha: 23/09/2024 Hora: 08:19</p>
--	--	---





**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

sobre el presupuesto inicial, sin mas ajustes. También tendría efectos negativos sobre la regla de gasto en el mismo escenario. Con respecto a la parte financiada con recursos de otros ejercicios y afectada a gastos concretos, Se tiene constancia de circulares aclaratorias en donde un incumplimiento de variables LOEPSF derivadas de este efecto, tendría un efecto nulo (de ahí su no inclusión en los ajustes del cuadro anterior inmediato)

Además, es conveniente traer a colación la contestación dada por la Secretaría General de Coordinación Autonómica y Local del MINHAP en mayo de 2013, a consulta formulada por Cosital, según la cual: *“La tramitación de los expedientes de modificaciones presupuestarias deben tener en cuenta tanto las normas presupuestarias contenidas en el TRLRHL y el Real Decreto 500/1990 como los preceptos relativos a los objetivos de estabilidad presupuestaria y regla de gasto regulados en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril. El artículo 11 de la Ley Orgánica 2/2012, dispone que la elaboración, aprobación y ejecución de los presupuestos y demás actuaciones que afecten*

a los gastos e ingresos de las Administraciones Públicas y demás entidades que forman parte del sector público se someterá al principio de estabilidad presupuestaria. A través de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, se determina el procedimiento, contenido y frecuencia de remisión de la información económico-financiera a suministrar por las entidades locales, disponiendo en el artículo 16 que, entre otra información, debe remitirse trimestralmente la actualización del informe de intervención sobre el cumplimiento del objetivo de estabilidad, de la regla de gasto y del límite de deuda. Considerando lo anterior sería admisible la tramitación de los expedientes de modificación presupuestaria atendiendo a las normas exclusivamente presupuestarias, de cara a su aprobación por el órgano competente, de forma tal que la verificación del cumplimiento de los objetivos de estabilidad y de la regla de gasto no sería requisito previo necesario para la aprobación de tales expedientes, sin perjuicio de la actualización trimestral a que se refiere la Orden HAP2105/2012, y las medidas que pudieran adoptarse como consecuencia de tal evaluación y que se contienen en la Ley Orgánica 2/2012 citada”.

SEXTO.- Conclusiones sobre cumplimiento de las Reglas Fiscales.

Considerando los datos de ejecución del Presupuesto y/o de los estados financieros de las entidades que forman parte del Sector Administraciones Públicas de esta Corporación Local correspondientes a la liquidación del ejercicio 2023, se emite el siguiente Informe de Evaluación de cumplimiento de objetivos que contempla la Ley Orgánica 2/2012, y que suponen que la liquidación de las Entidades que forman parte del sector Administraciones Públicas de esta Corporación:

- Con los objetivos aplicados desde la entrada en vigor de la LO 2/2012 será en la liquidación del ejercicio en donde se podrá comprobar como afecta este expediente de gastos a la ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA sin poder por tanto afirmar el efecto desfavorable o favorable en la estabilidad con este gasto concreto ya que otros expedientes pueden incrementar o disminuir los gastos respecto a los anteriores o pueden producirse ingresos adicionales al año anterior. *De acuerdo a la liquidación del ejercicio 2023 (en comparación con 2022) resulta que el Ayuntamiento incumple la estabilidad presupuestaria en un importe de -2.101.948,49 €*
- Con respecto al cumplimiento del OBJETIVO DE LA REGLA DEL GASTO indicar que estas están ya activadas en 2024 sin poder por tanto afirmar que con este gasto se vaya automáticamente a afectar a la regla de gasto ya que otros gastos pueden disminuir . De acuerdo a la liquidación del ejercicio 2023 resulta que el Ayuntamiento ha incrementado el gasto computable del ejercicio 2023 respecto a 2022 en un 13,61 %, si bien ahora lo que cabe es comparar la ejecución de 2024 con los datos de liquidación de 2023.
- por lo que será en la liquidación en donde se podrán determinar los efectos de esta modificación en la regla de gasto y en la estabilidad, según la citada consulta al ministerio, indicando que cuando se realice la

Pleno Ordinario de 13/septiembre/2024

7/50

<p>CVE: 07E80024244D00L9T0Q7H8J0R0 URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion</p>	<p>FIRMANTE - FECHA MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 20/09/2024 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 23/09/2024 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 23/09/2024 08:20:01</p>	<p>DOCUMENTO: 20242368589 Fecha: 23/09/2024 Hora: 08:19</p>
--	--	---

CSV: 07E80024244D00L9T0Q7H8J0R0





**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

fase o de esta modificación su efecto será negativo, pero que será en conjunto y una vez liquidado cuando se podrá determinar si hay incumplimiento o no . Pero que el expediente es favorable en aplicación del TRLRHL y cualquier otra normativa de haciendas locales.

Los siguientes datos son realizados careciendo de tiempo efectivo aconsejable, por lo que debería el informe ser objeto de un estudio mas detallado y disponer de mas tiempo dado que puede contener errores, por lo que en informes futuros pueden sufrir variaciones fruto de nuevos cálculos.

Es todo cuanto he tenido el honor de informar. En Alhaurín de la Torre, a la fecha de la firma digital. Por Intervención.”

El Sr. Alcalde, D. Joaquín Villanova Rueda, explico la propuesta objeto de debate.

D. David Márquez García, Portavoz del grupo socialista, dijo que, normalmente, no está de acuerdo con las modificaciones de créditos, porque, en esta ocasión, ve justificada la misma, pues la movilidad y la vivienda son muy importantes y esto podrá ayudar a mejorar las conexiones de Alhaurín de la Torre.

D. José Luis Jiménez Gámez, Portavoz del grupo Vox, indicó que él también votaría a favor, a pesar de que, normalmente, se abstiene en las modificaciones de crédito, pues esta, en concreto, la ve bien.

D. Francisco Javier Caravias Chaves, Portavoz del grupo Con Andalucía, dijo que se iba a abstener porque, aunque puede estar de acuerdo con las actuaciones que se van a acometer, no deja de ser otra prueba de la improvisación con la que se gestiona el presupuesto municipal.

El Sr. Alcalde dijo que no hay improvisación, pues las inversiones para mejorar las conexiones con la hiperronda lleva anunciándolas varios años.

Sometido el dictamen a votación, fue aprobado por 19 votos a favor (P.P., P.S.O.E. y Vox) y 1 abstención (Con Andalucía).

Video-acta: <http://alhaurindelatorre.videoacta.es?pleno=20240802&punto=5>

PUNTO Nº 6.- DICTAMEN REFERENTE A LA PROPUESTA DEL SR. CONCEJAL DELEGADO DE HACIENDA RELATIVA AL RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CREDITOS, EXPTE. 2024-EXTR-00008. Figura en el expediente el siguiente dictamen favorable de la Comisión Informativa de Asuntos Generales de 10 de septiembre de 2024:

“PROPUESTA DEL CONCEJAL-DELEGADO DE HACIENDA

Es generalizada la consideración de que, entre las diversas administraciones que integran el sector público, es la administración local la más cercana a los ciudadanos y, por consiguiente, aquella a la que dirigen en primer lugar sus pretensiones.

Pleno Ordinario de 13/septiembre/2024

8/50

CVE: 07E80024244D00L9T0Q7H8J0R0	FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO: 20242368589
URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion	MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 20/09/2024 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 23/09/2024 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 23/09/2024 08:20:01	Fecha: 23/09/2024 Hora: 08:19



CSV: 07E80024244D00L9T0Q7H8J0R0





**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(MÁLAGA)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

Dentro de los principios enunciados en el artículo 103 de la Constitución Española que rigen la actividad de las administraciones públicas, la administración local ha de procurar ajustar su actuación a la agilidad y eficacia que demandan sus ciudadanos. Es por ello que, en ocasiones y para dar respuesta a los vecinos, la actuación administrativa no se ajusta estrictamente al, por otra parte, rígido procedimiento legal.

Considerando necesario y obligado atender los gastos incurridos para evitar el perjuicio de los terceros contratantes con la administración y el correlativo enriquecimiento injusto o sin causa de ésta; considerando igualmente que la imputación de los gastos al ejercicio corriente, visto el estado actual de ejecución presupuestaria, no causará perjuicio a la atención de las necesidades del ejercicio corriente; considerando la efectiva prestación de los servicios y suministros de bienes por parte de los tercero acreedores, constando factura acreditativa de cada uno de los gastos debidamente conformada por los responsables de los distintos órganos gestores del gasto,

PROPONGO

Previo informe de la Intervención municipal, elevar al Pleno de la corporación para la adopción del acuerdo de aprobación del expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos para la imputación al presupuesto corriente de los gastos llevados a cabo en el ejercicio anterior o presente, no imputados en su momento por defectos en su tramitación o presentación de las facturas en tiempo y relacionados a continuación:

CIF	PROVEEDOR	OPERACION	PARTIDA	Nº REGISTRO	F. REG. FAC	F. FACTURA	Nº FACTURA	CONCEPTO	IMP. FAC.
A66067332	COMERCIALIZADORA REGULADA GAS Y POWER SA	21 342 22102	21 342 22102	66002902	11/07/2024	09/11/2023	FE23137026779558	SIFRA. NºM: FE23137026779558 FECHA: 09/11/2023 Tºrmino fijo	2.141,95 €
A66067332	COMERCIALIZADORA REGULADA GAS Y POWER SA	21 342 22102	21 342 22102	66002909	11/07/2024	09/11/2023	FE23137026788038	SIFRA. NºM: FE23137026788038 FECHA: 09/11/2023 Tºrmino fijo	3.382,06 €
A66067332	COMERCIALIZADORA REGULADA GAS Y POWER SA	21 342 22102	21 342 22102	66002910	11/07/2024	10/12/2023	FE23137028132425	SIFRA. NºM: FE23137028132425 FECHA: 10/12/2023 Tºrmino fijo	2.466,86 €
A66067332	COMERCIALIZADORA REGULADA GAS Y POWER SA	21 342 22102	21 342 22102	66002912	11/07/2024	11/01/2024	FE24137000531461	SIFRA. NºM: FE24137000531461 FECHA: 11/01/2024 Tºrmino fijo 05/12/2023 - 31/12/2023	2.572,67 €
A66067332	COMERCIALIZADORA REGULADA GAS Y POWER SA	21 342 22102	21 342 22102	66002917	11/07/2024	11/01/2024	FE24137000554062	SIFRA. NºM: FE24137000554062 FECHA: 11/01/2024 Tºrmino fijo 05/12/2023 - 31/12/2023	4.567,44 €
A66067332	COMERCIALIZADORA REGULADA GAS Y POWER SA	21 342 22102	21 342 22102	66002918	11/07/2024	10/12/2023	FE23137028146279	SIFRA. NºM: FE23137028146279 FECHA: 10/12/2023 Tºrmino fijo	4.097,43 €
B66110042	TECNICAS DE CONSERVACION AMBIENTAL SL	22003230	29 1622 2270023	66003175	01/08/2024	01/08/2024	1781 SIFRA. NºM: 1781 FECHA: 01/08/2024	Gestión de residuos sanitarios ENE24-AGOS24	1.507,91 €
TOTAL									20.736,32 €

En Alhaurín de la Torre, a la fecha de la firma digital. Fdo.: Concejal-Delegado de Economía y Hacienda Fdo.: D. Manuel de Molina Bautista.”

Asimismo, figura en el expediente el siguiente informe de Intervención:

“**EXPDT.:** Reconocimiento Extrajudicial de Crédito 08/2024
Asunto: procedimiento de aprobación.

Visto el expediente incoado para el primer reconocimiento extrajudicial de créditos, al amparo de lo dispuesto en el art. 176 del TRLHL y 26 del RD 500/90, el funcionario que suscribe, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 214 de RD 2/2004, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLHL) y el art. 4 del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el Régimen Jurídico de los funcionarios de Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional, tiene a bien emitir el siguiente :

**INFORME
(Ref.: F-1661-2024)**

ANTECEDENTES DE HECHO

Mediante providencia se incoa expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos tendente a imputar al ejercicio corriente obligaciones por importe, según relación incluida en la memoria de alcaldía, de **20.736,32 €** euros procedentes del suministro de bienes y prestaciones de servicios llevados a cabo en ejercicios

Pleno Ordinario de 13/septiembre/2024

CVE: 07E80024244D00L9T0Q7H8J0R0	FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO: 20242368589
URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion	MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 20/09/2024 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 23/09/2024 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 23/09/2024 08:20:01	Fecha: 23/09/2024 Hora: 08:19





**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

cerrados o en el presente ejercicio, con ó sin crédito, no contabilizados en aquel en que fueron prestados, por defectos en su tramitación o inexistencia de crédito.

Constan los documentos y justificantes de las prestaciones realizadas por los acreedores, así como la firma de los órganos o empleados que acreditan la realidad de la recepción de tales prestaciones.

Esta Intervención ha de pronunciarse sobre la viabilidad del procedimiento y la existencia de crédito que permita contabilizar las facturas que serán objeto de reconocimiento extrajudicial por el Pleno.

Las facturas presentadas son estas:

CIF	PROVEEDOR	OPERACION	PARTIDA	Nº REGISTRO	F. REG. FAC	F. FACTURA	Nº FACTURA	CONCEPTO	IMP. FAC.
A65067332	COMERCIALIZADORA REGULADA GAS Y POWER SA		21 342 22102	66002902	11/07/2024	09/11/2023	FE23137025779558	SIFRA: N.ºM: FE23137025779558 FECHA: 09/11/2023 T.ºrmino fijo	2.141,95 €
A65067332	COMERCIALIZADORA REGULADA GAS Y POWER SA		21 342 22102	66002909	11/07/2024	09/11/2023	FE23137025788038	SIFRA: N.ºM: FE23137025788038 FECHA: 09/11/2023 T.ºrmino fijo	3.382,06 €
A65067332	COMERCIALIZADORA REGULADA GAS Y POWER SA		21 342 22102	66002910	11/07/2024	10/12/2023	FE23137028132425	SIFRA: N.ºM: FE23137028132425 FECHA: 10/12/2023 T.ºrmino fijo	2.466,86 €
A65067332	COMERCIALIZADORA REGULADA GAS Y POWER SA		21 342 22102	66002912	11/07/2024	11/01/2024	FE24137000531461	SIFRA: N.ºM: FE24137000531461 FECHA: 11/01/2024 T.ºrmino fijo 05/12/2023 - 31/12/2023	2.572,67 €
A65067332	COMERCIALIZADORA REGULADA GAS Y POWER SA		21 342 22102	66002917	11/07/2024	11/01/2024	FE24137000554062	SIFRA: N.ºM: FE24137000554062 FECHA: 11/01/2024 T.ºrmino fijo 05/12/2023 - 31/12/2023	4.567,44 €
A65067332	COMERCIALIZADORA REGULADA GAS Y POWER SA		21 342 22102	66002918	11/07/2024	10/12/2023	FE23137028146279	SIFRA: N.ºM: FE23137028146279 FECHA: 10/12/2023 T.ºrmino fijo	4.097,43 €
B56110042	TECNICAS DE CONSERVACION AMBIENTAL SL	22003230	29 1622 2270023	66003175	01/08/2024	01/08/2024	1781 SIFRA: N.ºM: 1781 FECHA: 01/08/2024 Gestión de residuos sanitarios ENE24-AGOS24	1.507,91 €	
TOTAL									20.736,32 €

FUNDAMENTOS DE DERECHO

1. Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local
2. Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local.
3. Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.
4. Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos
5. Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales

CONCLUSIONES

1. La aplicación estricta del principio de anualidad presupuestaria puede perjudicar el interés del acreedor, admitiéndose excepciones a este principio. Así, de conformidad con lo señalado en los artículos 176 TRLHL y 26 RD. 500/90, “con cargo a los créditos del estado de gastos de cada presupuesto solo podrán contraerse obligaciones derivadas de adquisiciones, obras, servicios y demás prestaciones o gastos en general que se realicen en el año natural del propio ejercicio presupuestario. No obstante lo dispuesto en el apartado anterior, se aplicarán a los créditos del presupuesto vigente, en el momento de su reconocimiento, las obligaciones siguientes:

- Las que resulten de la liquidación de atrasos a favor del personal que perciba sus retribuciones con cargo a los presupuestos generales de la entidad local.
- Las derivadas de compromisos de gastos debidamente adquiridos en ejercicios anteriores, previa incorporación de los créditos en el supuesto establecido en el artículo 182.3 TRLHL.
- Las obligaciones procedentes de ejercicios anteriores a que se refiere el artículo 60.2 del RD. 500/1990”.

Acreditada documentalmente, en nuestro caso, la prestación del acreedor con la firma de las facturas, la sanción de invalidez prevista en el ordenamiento jurídico por motivos presupuestarios ha de interpretarse con cautela. Incluso en el supuesto de declararse la nulidad del contrato las partes deben restituirse recíprocamente las cosas que hubieran recibido, y si no fuera posible, habrán de devolver su valor (artículos 1.303 y 1.307 del Código Civil). Luego el resultado práctico final sería igual al reconocimiento de la obligación, pues es evidente que nadie puede enriquecerse a costa de otro. Es más, parece conveniente y necesario evitar de un proceso judicial sobre esta cuestión, anticipando la decisión más plausible.

En este sentido el Tribunal Supremo, en sentencia de 21 de abril de 1976 expresó que “ante contrato concertado con una Corporación Local con ausencia de trámites, no puede hablarse de efectos en él dimanante directamente, y de haberse producido cualquier tipo de prestaciones entre las partes, nunca sería permisible sujetarlas

Pleno Ordinario de 13/septiembre/2024



CVE: 07E80024244D00L9T0Q7H8J0R0	FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO: 20242368589
URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion	MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 20/09/2024 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 23/09/2024 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 23/09/2024 08:20:01	Fecha: 23/09/2024 Hora: 08:19





**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

en la regulación de sus efectos a la legislación de contratos, sino a juego de los principios generales del ordenamiento jurídico, en su caso al enriquecimiento injusto.” En este mismo sentido se expresa el TS en sentencia 13/7/89, añadiendo que debe restituirse en tales casos al tercero, el valor de la contraprestación efectivamente realizada, en la cuantía en que coincide el proyecto o enriquecimiento obtenido por la Administración y el correlativo empobrecimiento para aquél a cuya costa se realizó la prestación. Directriz aplicada por la jurisprudencia del mismo Tribunal Supremo en otras sentencias (22/1/1975,11/05/1989,19/11/1992) partiendo todas ellas de la existencia de irregularidades o ausencias de procedimiento contractual.

Es por lo expuesto, que si bien los vicios de los que adolecen los procedimientos por los que se han mal tramitado los gastos objetos de este expediente, invalida los mismo, es cierto que los suministros, servicios u obras han sido realizados y se han producido gastos (así lo acreditan la firma de las facturas). Su impago en el pretexto de defectos en su tramitación o presentación en tiempo en el momento de la realización de la prestación produciría un enriquecimiento injusto sin causa que no debe crearse y que impone al Ayuntamiento la compensación del beneficio económico recibido tal como avala la jurisprudencia señalada. Los precios deben estar de conformidad con lo habitual del mercado y no darse una malicia o “sabadores de que el pedido es irregular”, ya que de lo contrario no cabría abonar el beneficio industrial.

2. Con arreglo al artículo 60.2 RD500/1990 “corresponderá al Pleno de la entidad el reconocimiento extrajudicial de créditos, siempre que no exista dotación presupuestaria, operaciones especiales de crédito, o concesiones de quita y espera”. Se observa que la gran mayoría de los gastos propuestos corresponden a prestaciones devengadas o producidas en años anteriores, por lo que como el presupuesto debe basarse en el principio de anualidad, el incumplimiento de este requiere que estas sean llevadas a Pleno para que conozca de dicha vulneración y se apruebe la continuación del proceso a fin de poder abonar a los acreedores evitando que se produzca un enriquecimiento injusto del Ayuntamiento sobre estos.

3. No es objeto de este informe los efectos patrimoniales que se derivan del reconocimiento de las obligaciones. En todo caso será materia que deba dilucidarse por el cauce de los artículos 145 y 146 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, así también como lo previsto en el art. 28 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

4. Se ha verificado y consta en el expediente:

- a) Memoria suscrita por el Alcalde-Presidente justificativa de la necesidad de tramitación del expediente y en el que se acredita que la imputación de los gastos no causará perjuicio ni limitación alguna para la realización de las atenciones del ejercicio corriente.
- b) Existe crédito al que imputar los diversos gastos conforme con la citada memoria.
- c)

6. Analizando el caso concreto de los gastos objeto de este reconocimiento extrajudicial señalar que como son todos ellos devengados en años anteriores la forma correcta de habilitar crédito, en aplicación del principio de anualidad, es por medio de este expediente de reconocimiento extrajudicial ya que sin la habilitación o autorización del pleno no se puede continuar con la tramitación de este expediente, lo que va a suponer que el Pleno conoce que con ello se produce el quebranto del principio de anualidad presupuestaria.

Pero además de lo anterior, conviene indicar lo siguiente. Respecto a las facturas (en total 6) de Comercializadora Regulada Gas y Power SA CIF A65067332 destacar que carecen de licitación alguna, por lo que incumplen la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, ya que no existe contratación menor ni mayor respecto a las mismas, por lo que el presente informe debe ser considerado también como de omisión de la función interventora, figura que se encuentra regulada en el artículo 28 del Real Decreto 424/2017, expediente donde debería constar la adecuación de la factura a los precios de mercado y la existencia o no de conducta maliciosa por parte del prestador del servicio o suministro. No consta en expediente este detalle por lo que el informe de omisión de la función interventora sería desfavorable en tanto que se subsanen estos aspectos.

Por lo que se refiere a la factura de Técnicas de Conservación Ambiental S.L CIF B56110042, hay que indicar que existe el expediente de propuesta de gasto 2023 PGAS00002294 donde consta la adjudicación del contrato por importe de 2.585,00 euros. Respecto a la factura objeto de este expediente de reconocimiento extrajudicial de importe 1.507,91 euros, hay que destacar que se trata de un servicio contratado en el ejercicio 2023 mediante propuesta de gasto y en

Pleno Ordinario de 13/septiembre/2024



<p>CVE: 07E80024244D00L9T0Q7H8J0R0 URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion</p>	<p>FIRMANTE - FECHA MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 20/09/2024 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 23/09/2024 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OJ=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 23/09/2024 08:20:01</p>	<p>DOCUMENTO: 20242368589 Fecha: 23/09/2024 Hora: 08:19</p>
--	--	---

CSV: 07E80024244D00L9T0Q7H8J0R0





**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(MÁLAGA)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

cuya concepto se indica “gestión de residuos sanitarios Enero2024-Agosto2024”, por lo que se está facturando un servicio de otro ejercicio presupuestario, sobretodo teniendo en cuenta que la duración del contrato que obra en el decreto de adjudicación es de 0. Por lo tanto, en aplicación del principio de anualidad del artículo 176 TRHRL y 26 RD 500/1900, para poder aplicar este gasto a los créditos del presupuesto del ejercicio vigente debe ser objeto de un expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos.

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

En virtud de todo lo anterior, a la vista del expediente, quedando acreditada que la deudas contraídas por el Ayuntamiento lo son con quebrantamiento del principio de anualidad presupuestaria, y que adolecen además de otros motivos citados en este informe que provocan que sea el pleno el órgano pertinente para declarar que continúe la tramitación del expediente, motivo por el cual se llevan a Pleno con este procedimiento, a fin de poder imputarlas a este presupuesto, consideramos que es esta la forma de abonar las facturas y gastos presentados, es decir mediante la tramitación de REC aprobado por Pleno.

Se trata del expediente número **2024 EXTR-00008**, por importe de 20.736,32 € según detalle de la memoria de alcaldía. Una vez aprobada la continuación de este expediente por el pleno, con conocimiento del contenido de este informe, podrá continuar por mi parte la tramitación del expediente.

En Alhaurín de la Torre, a la fecha de la firma digital. La Intervención.”

D. José Manuel de Molina Bautista, Concejal Delegado de Hacienda, explicó la propuesta objeto de debate.

Sometido el dictamen a votación, fue aprobado por 12 votos a favor (P.P.) y 9 abstenciones (P.S.O.E., Con Andalucía y Vox).

Video-acta: <http://alhaurindelatorre.videoacta.es?pleno=20240802&punto=6>

PUNTO Nº 7.- DICTAMEN REFERENTE A LA PROPUESTA DE LA ALCALDÍA RELATIVA A LA CESIÓN, HISTÓRICO Y CULTURAL DEL EJÉRCITO DEL AIRE, LA CESIÓN DE UN AVIÓN CAZA DE LA PATRULLA ÁGUILA, EN DESUSO, EXPTE. 2024-PLN-00005. Figura en el expediente, el siguiente dictamen favorable de la Comisión Informativa de Asuntos Generales de 10 de septiembre de 2024:

“PROPUESTA DE ALCALDÍA.

Con el motivo de querer rendir homenaje a la relación histórica, que ha unido a la Base Aérea de Málaga con el municipio de Alhaurín de la Torre, en el Pleno municipal de 16 de febrero de 2024, al punto 13 de su orden del día, se aprobó la propuesta de Alcaldía, en la que tras la exposición de antecedentes, se solicitaba, al Servicio Histórico y Cultural del Ejército del Aire y del Espacio (SHYCEA), la cesión de un avión caza de la Patrulla Águila, en desuso, que se instalaría en la primera rotonda del municipio, cerca del Aeropuerto de Málaga y su Base Aérea, honrando, con dicho gesto, no sólo a la historia y prestigio de la Patrulla Águila, sino que con ello se fortalecerían los lazos que han vinculado a nuestra comunidad y al Ejército del Aire.

Con fecha de 23 de julio de 2024, se ha recibido escrito del Sr. Coronel Jefe Patrimonio del SHYCEA, por el que se pone de manifiesto la aprobación de la la solicitud instada por el acuerdo

Pleno Ordinario de 13/septiembre/2024

12/50

CVE: 07E80024244D00L9T0Q7H8J0R0
URL Comprobación:
<https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion>

FIRMANTE - FECHA
MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 20/09/2024
JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 23/09/2024
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 23/09/2024 08:20:01

DOCUMENTO: 20242368589
Fecha: 23/09/2024
Hora: 08:19

CSV: 07E80024244D00L9T0Q7H8J0R0





**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

plenario referido “ut supra, para que les sea cedido en calidad de depósito un avión C.101, quedando pendiente de disponibilidad a corto plazo. En dicho escrito, se recaba, así mismo, a este Consistorio para que por acuerdo plenario, para que, previo al inicio del proceso de depósito, se acepten y aprueben una serie de compromisos, cuya literalidad se remite, conscientes de que las obligaciones exigibles en dicho acuerdo pueden llevar asociados costes económicos y responsabilidades de mantenimiento del material cedido.

Al objeto meritado, y evacuado informe por la Sra. Secretaria municipal, y traslado la Intervención de este Consistorio a los efectos procedentes, se propone al pleno la adopción de los siguientes acuerdos y compromisos, al objeto de la tramitación del contrato de depósito referenciado, y la ulterior cuantificación y fiscalización de los gastos a que diere lugar:

PRIMERO: Asumir el compromiso a ubicar el fondo cedido en un lugar destacado, preferente, visible y de frecuente concurrencia del entramado urbano del municipio así como a ser exhibido y respetado como corresponde a las tradiciones y valores de esta institución y de las FAS en su conjunto.

SEGUNDO: Realizar una estructura sólida para la instalación y acoplamiento del bien cedido a dicha estructura, que deberá ser aprobada por el órgano competente del Ejército del Aire.

TERCERO: Asumir los costes de acondicionamiento de la aeronave y su traslado hasta el lugar de ubicación y, en su caso, reintegración del fondo depositado.

CUARTO: Incluir en cartela informativa que acompañe al fondo la leyenda "Cedido en Depósito por el Ejército del Aire y del Espacio - Ministerio de Defensa".

QUINTO: Vigilar y controlar el estado de conservación del fondo cedido, garantizando el mantenimiento necesario para que se encuentre en perfecto estado así como la estética del entorno donde vaya a ser emplazado y las condiciones de seguridad necesarias.

SEXTO: Aceptar y apoyar las visitas de inspección técnica programadas por la entidad depositante así como las solicitudes que por parte de ésta pudieran realizarse, tales como fotografías o informes relativos al fondo, una vez instalado.

SÉPTIMO: Suscribir una póliza de seguro, por el tiempo que dure el depósito, que cubra los riesgos de transporte, conservación, deterioro, pérdida o sustracción, siendo beneficiario de la misma el Estado, a través del Ministerio de Defensa.

OCTAVO: Remitir, a los efectos procedentes, certificado del acuerdo plenario adoptado al Servicio Histórico y Cultural del Ejército del Aire y del Espacio, Sección de Patrimonio, así como autorizar al Sr. Alcalde, en su condición de representante municipal, a la firma del documento normalizado que obra en el expediente, y que contiene los compromisos adoptados.

Pleno Ordinario de 13/septiembre/2024

13/50

CVE: 07E80024244D00L9T0Q7H8J0R0	FIRMANTE - FECHA MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 20/09/2024 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 23/09/2024 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 23/09/2024 08:20:01	DOCUMENTO: 20242368589 Fecha: 23/09/2024 Hora: 08:19
URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion		



CSV: 07E80024244D00L9T0Q7H8J0R0





**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

En Alhaurín de la Torre, a fecha de la firma telemática. EL ALCALDE. Fdo. Joaquín Villanova Rueda.”

El Sr. Alcalde, D. Joaquín Villanova Rueda, explicó la propuesta objeto de debate.

D. David Márquez García, Portavoz del grupo socialista, indicó que se iba a abstener por el coste de mantenimiento y de traslado que va a tener este proyecto; afirmó que la vinculación con las Cofradías no se limita sólo a su relación con el Ejército; y dijo que ya hay numerosas plazas y monumentos dedicadas a las fuerzas armadas y a las Cofradías.

D. José Luis Jiménez Gámez, Portavoz del grupo Vox, dijo que iba a votar a favor porque valora la vinculación del Ayuntamiento con las Cofradías y éstas con el Ejército.

D. Francisco Javier Caravias Chaves, Portavoz del grupo Con Andalucía, indicó que iba a votar en contra, al igual que votó en ese sentido en la anterior vez que se trajo esta propuesta a pleno; dijo que el vínculo de la Iglesia con el Ejército le parece un sinsentido; y afirmó que se puede demostrar ese vínculo de otra forma, sobre todo con el gasto que puede suponer la instalación y mantenimiento de este avión, solicitando que se informe de la cantidad prevista y en qué rotonda se va a colocar.

El Sr. Alcalde manifestó que el coste de mantenimiento va a ser bajo y que lo que va a ser más caro será el transporte, pero no considera que será muy alto y, aunque no sabe la cantidad exacta, el mantenimiento de la rotonda donde se coloque el avión será similar al de cualquier otra rotonda con escultura o fuente.

Sometido el dictamen a votación, fue aprobado por 13 votos a favor (P.P. y Vox), 1 en contra (Con Andalucía) y 6 abstenciones (P.S.O.E.).

Video-acta: <http://alhaurindelatorre.videoacta.es?pleno=20240802&punto=7>

PUNTO Nº 8.- DICTAMEN REFERENTE A LA PROPUESTA DEL ORGANO INSTRUCTOR PARA LA CONCESIÓN DE LA MEDALLA AL MÉRITO POLICIAL CON DISTINTIVO MORADO AL AGENTE DE LA POLICÍA LOCAL C.P. 4184. EXPTE 2024 HYD-00007. Figura en el expediente el siguiente dictamen favorable de la Comisión Informativa de Asuntos Generales de 10 de septiembre de 2024:

“AL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO

El Funcionario que suscribe, en su calidad de Órgano Instructor de los expedientes derivados de la aplicación del Reglamento de Honores y Distinciones de este Ayuntamiento, de conformidad con lo establecido en los artículos 17 y 19.3 del meritado Reglamento, así como lo preceptuado en el artículo 21.1 a) de la Ley 7/85 de Bases de Régimen Local, eleva el siguiente

INFORME

Pleno Ordinario de 13/septiembre/2024

14/50

CVE: 07E80024244D00L9T0Q7H8J0R0	FIRMANTE - FECHA MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 20/09/2024 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 23/09/2024 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 23/09/2024 08:20:01	DOCUMENTO: 20242368589 Fecha: 23/09/2024 Hora: 08:19
URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion		



CSV: 07E80024244D00L9T0Q7H8J0R0





**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

El artículo 17 del Reglamento de Honores y Distinciones de este Ayuntamiento, dispone que se crean diferentes tipos de condecoraciones para la Policía Local, con carácter exclusivamente honorífico, sin que, por tanto, otorguen ningún derecho administrativo, ni de carácter económico, encontrándose entre las mismas la Cruz al Mérito Policial con distintivo Morado.

Por su parte el artículo 19.3 del Reglamento, establece que para conceder las cruces al Mérito Policial, será preciso que el interesado lleve en servicio activo continuado, sin haber sido sancionado por faltas graves o muy graves, durante un período de tiempo, siendo el de veinte años el establecido para la Cruz al Mérito Policial con distintivo Morado.

Por Decreto de Alcaldía nº 4049 de 31 de julio de 2024, se ha iniciado el procedimiento de concesión de la Cruz al Mérito Policial con distintivo Morado al Agente de la Policía Local con CP 4184, D.A.J.J.L, con DNI 25****30J , ello tras informe del Oficial Jefe de la Policía Local de fecha 18 de julio de 2024, registro de salida 1668, en el que informa que el citado agente con fecha de ingreso en el Cuerpo de 18 de octubre de 2004, ha cumplido veinte años de servicio activo y continuado, sin haber sido nunca sancionado.

En virtud de lo expuesto al Excmo. Ayuntamiento Pleno solicito adopte la siguiente

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

PRIMERO.- Conceder la Cruz al Mérito Policial con distintivo Morado, al Agente de la Policía Local con CP 4184, D. A.J.J.L, con DNI 25****30J en agradecimiento a sus veinte años de servicio en el Cuerpo.

SEGUNDO.- Dar cuenta al interesado a los efectos que legalmente procedan.

No obstante su superior criterio decidirá.

Alhaurín de la Torre a la fecha de la firma digital. El Órgano Instructor. Fdo. Manuel Guerado Zorrilla.”

El Sr. Alcalde, D. Joaquín Villanova Rueda, explicó las propuesta contenidas en los puntos 8 a 12 del orden del día.

D. David Márquez García, Portavoz del grupo socialista, indicó que su grupo iba a votar a favor de estas condecoraciones y reconocimientos, pero le gustaría que aquí pasara como en otras administraciones, en las que van acompañadas de una cantidad económica; y dijo que habría que mejorar las condiciones y el número de la plantilla de la Policía Local.

D. José Luis Jiménez Gámez, Portavoz del grupo Vox, dijo que también votaría a favor.

D. Francisco Javier Caravias Chaves, Portavoz del grupo Con Andalucía, afirmó que también iba a votar a favor, sobre todo teniendo en cuenta las condiciones de trabajo en las que se encuentra la plantilla.

Pleno Ordinario de 13/septiembre/2024

15/50

CVE: 07E80024244D00L9T0Q7H8J0R0 URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion	FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO: 20242368589
	MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 20/09/2024 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 23/09/2024 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 23/09/2024 08:20:01	Fecha: 23/09/2024 Hora: 08:19

CSV: 07E80024244D00L9T0Q7H8J0R0





**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

El Sr. Alcalde manifestó que él siempre ha demostrado que cuida a la plantilla y, en cuanto a la Policía Local, se les ha dotado de buenos medios y se intenta ampliar en todo lo que permite la Ley, recordando que, este año, se han ofertado 4 nuevas plazas y que, para poder ampliar más, se debería modificar la Ley.

D. David Márquez indicó que él no tendría problemas en presentar un moción solicitando que el Gobierno cambie la Ley para permitir aumentar las plantillas.

Sometido el dictamen a votación fue aprobado por unanimidad.

Video-acta: <http://alhaurindelatorre.videoacta.es?pleno=20240802&punto=8>

PUNTO Nº 9.- DICTAMEN REFERENTE A LA PROPUESTA DEL ORGANO INSTRUCTOR PARA LA CONCESIÓN DE LA MEDALLA AL MÉRITO POLICIAL CON DISTINTIVO BLANCO AL AGENTE DE LA POLICÍA LOCAL C.P. 5289. EXPTE. 2024 HYD-00008. Figura en el expediente el siguiente dictamen favorable de la Comisión Informativa de Asuntos Generales de 10 de septiembre de 2024:

“AL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO

El Funcionario que suscribe, en su calidad de Órgano Instructor de los expedientes derivados de la aplicación del Reglamento de Honores y Distinciones de este Ayuntamiento, de conformidad con lo establecido en los artículos 17 y 19.3 del meritado Reglamento, así como lo preceptuado en el artículo 21.1 a) de la Ley 7/85 de Bases de Régimen Local, eleva el siguiente

INFORME

El artículo 17 del Reglamento de Honores y Distinciones de este Ayuntamiento, dispone que se crean diferentes tipos de condecoraciones para la Policía Local, con carácter exclusivamente honorífico, sin que, por tanto, otorguen ningún derecho administrativo, ni de carácter económico, encontrándose entre las mismas la Cruz al Mérito Policial con distintivo Blanco.

Por su parte el artículo 19.3 del Reglamento, establece que para conceder las cruces al Mérito Policial, será preciso que el interesado lleve en servicio activo continuado, sin haber sido sancionado por faltas graves o muy graves, durante un período de tiempo, siendo el de quince años el establecido para la Cruz al Mérito Policial con distintivo Blanco.

Por Decreto de Alcaldía nº 4050 de 31 de julio de 2024, se ha iniciado el procedimiento de concesión de la Cruz al Mérito Policial con distintivo Blanco al Agente de la Policía Local con CP 5289, D.J.I.H.R, con DNI 44****79R , ello tras informe del Oficial Jefe de la Policía Local de fecha 18 de julio de 2024, registro de salida 1668, en el que informa que el citado agente con fecha de ingreso en el Cuerpo de 25 de enero de 2007, ha cumplido quince años de servicio activo y continuado, sin haber sido nunca sancionado.

En virtud de lo expuesto al Excmo. Ayuntamiento Pleno solicito adopte la siguiente

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

Pleno Ordinario de 13/septiembre/2024

16/50

CVE: 07E80024244D00L9T0Q7H8J0R0 URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion	FIRMANTE - FECHA MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 20/09/2024 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 23/09/2024 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 23/09/2024 08:20:01	DOCUMENTO: 20242368589 Fecha: 23/09/2024 Hora: 08:19

CSV: 07E80024244D00L9T0Q7H8J0R0





**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

PRIMERO.- Conceder la Cruz al Mérito Policial con distintivo Blanco, al Agente de la Policía Local con CP 5289, D. J.I.H.R., con DNI 44****79R en agradecimiento a sus quince años de servicio en el Cuerpo.

SEGUNDO.- Dar cuenta al interesado a los efectos que legalmente procedan.

No obstante su superior criterio decidirá.

Alhaurín de la Torre a la fecha de la firma digital. El Órgano Instructor. Fdo. Manuel Guerado Zorrilla.”

El debate del presente punto se realizó conjuntamente con el punto 8 del orden del día.

Sometida la propuesta a votación fue dictaminada favorablemente por unanimidad.

Video-acta: <http://alhaurindelatorre.videoacta.es?pleno=20240802&punto=9>

PUNTO Nº 10.- DICTAMEN REFERENTE A LA PROPUESTA DEL ORGANO INSTRUCTOR PARA LA CONCESIÓN DE LA MEDALLA AL MÉRITO POLICIAL CON DISTINTIVO MORADO AL AGENTE DE LA POLICÍA LOCAL C.P. 3860. EXPTE. 2024 HYD-00008. Figura en el expediente el siguiente dictamen favorable de la Comisión Informativa de Asuntos Generales de 10 de septiembre de 2024:

“AL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO

El Funcionario que suscribe, en su calidad de Órgano Instructor de los expedientes derivados de la aplicación del Reglamento de Honores y Distinciones de este Ayuntamiento, de conformidad con lo establecido en los artículos 17 y 19.3 del meritado Reglamento, así como lo preceptuado en el artículo 21.1 a) de la Ley 7/85 de Bases de Régimen Local, eleva el siguiente

INFORME

El artículo 17 del Reglamento de Honores y Distinciones de este Ayuntamiento, dispone que se crean diferentes tipos de condecoraciones para la Policía Local, con carácter exclusivamente honorífico, sin que, por tanto, otorguen ningún derecho administrativo, ni de carácter económico, encontrándose entre las mismas la Cruz al Mérito Policial con distintivo morado.

Por su parte el artículo 19.3 del Reglamento, establece que para conceder las cruces al Mérito Policial, será preciso que el interesado lleve en servicio activo continuado, sin haber sido sancionado por faltas graves o muy graves, durante un período de tiempo, siendo el de veinte años el establecido para la Cruz al Mérito Policial con distintivo morado.

Por Decreto de Alcaldía nº 4052 de 31 de julio de 2024, se ha iniciado el procedimiento de concesión de la Cruz al Mérito Policial con distintivo Morado al Agente de la Policía Local con CP 3860, D. G.P.D, con DNI 25****32B, ello tras informe del Oficial Jefe de la Policía Local de fecha 18 de julio de 2024, registro de salida 1670, en el que informa que el citado agente con fecha de ingreso en el Cuerpo de 2 de agosto de 2004, ha cumplido veinte años de servicio activo y continuado, sin haber sido nunca sancionado.

Pleno Ordinario de 13/septiembre/2024

17/50

CSV: 07E80024244D00L9T0Q7H8J0R0



CVE: 07E80024244D00L9T0Q7H8J0R0	FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO: 20242368589
URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion	MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 20/09/2024 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 23/09/2024 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 23/09/2024 08:20:01	Fecha: 23/09/2024 Hora: 08:19





**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

En virtud de lo expuesto al Excmo. Ayuntamiento Pleno solicito adopte la siguiente

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

PRIMERO.- Conceder la Cruz al Mérito Policial con distintivo Morado, al Agente de la Policía Local con CP 3860, D. G.P.D, con DNI 25****32B, en agradecimiento a sus veinte años de servicio en el Cuerpo.

SEGUNDO.- Dar cuenta al interesado a los efectos que legalmente procedan.

No obstante su superior criterio decidirá.

Alhaurín de la Torre a la fecha de la firma digital. El Órgano Instructor. Fdo. Manuel Guerado Zorrilla.”

El debate del presente punto se realizó conjuntamente con el punto 8 del orden del día.

Sometida la propuesta a votación fue dictaminada favorablemente por unanimidad.

Video-acta: <http://alhaurindelatorre.videoacta.es?pleno=20240802&punto=10>

PUNTO Nº 11.- DICTAMEN REFERENTE A LA PROPUESTA DEL ORGANO INSTRUCTOR PARA LA CONCESIÓN DE LA MEDALLA AL MÉRITO POLICIAL CON DISTINTIVO BLANCO AL AGENTE DE LA POLICÍA LOCAL C.P. 3008. EXPTE. 2024 HYD-00008. Figura en el expediente el siguiente dictamen favorable de la Comisión Informativa de Asuntos Generales de 10 de septiembre de 2024:

“AL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO

El Funcionario que suscribe, en su calidad de Órgano Instructor de los expedientes derivados de la aplicación del Reglamento de Honores y Distinciones de este Ayuntamiento, de conformidad con lo establecido en los artículos 17 y 19.3 del meritado Reglamento, así como lo preceptuado en el artículo 21.1 a) de la Ley 7/85 de Bases de Régimen Local, eleva el siguiente

INFORME

El artículo 17 del Reglamento de Honores y Distinciones de este Ayuntamiento, dispone que se crean diferentes tipos de condecoraciones para la Policía Local, con carácter exclusivamente honorífico, sin que, por tanto, otorguen ningún derecho administrativo, ni de carácter económico, encontrándose entre las mismas la Cruz al Mérito Policial con distintivo blanco.

Por su parte el artículo 19.3 del Reglamento, establece que para conceder las cruces al Mérito Policial, será preciso que el interesado lleve en servicio activo continuado, sin haber sido sancionado por faltas graves o muy graves, durante un período de tiempo, siendo el de quince años el establecido para la Cruz al Mérito Policial con distintivo blanco.

Pleno Ordinario de 13/septiembre/2024

18/50

CVE: 07E80024244D00L9T0Q7H8J0R0	FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO: 20242368589
URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion	MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 20/09/2024 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 23/09/2024 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 23/09/2024 08:20:01	Fecha: 23/09/2024 Hora: 08:19

CSV: 07E80024244D00L9T0Q7H8J0R0





**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

Por Decreto de Alcaldía nº 4051 de 31 de julio de 2024, se ha iniciado el procedimiento de concesión de la Cruz al Mérito Policial con distintivo Blanco al Agente de la Policía Local con CP 3008, D. A.M.V, con DNI 74****60W, ello tras informe del Oficial Jefe de la Policía Local de fecha 18 de julio de 2024, registro de salida 1669, en el que informa que el citado agente con fecha de ingreso en el Cuerpo de 10 de octubre de 2006, ha cumplido quince años de servicio activo y continuado, sin haber sido nunca sancionado.

Aunque la fecha de ingreso del citado agente en el Cuerpo de la Policía Local hace que el cumplimiento efectivo de los quince años de servicio sea el día 10 de octubre de 2024, se realiza una excepción a lo estipulado en el Reglamento de Honores y Distinciones, debido a la diferencia escasa de días existentes entre la aprobación por el Pleno de la Corporación Municipal si procede y, la fecha de aniversario del meritado ingreso.

En virtud de lo expuesto al Excmo. Ayuntamiento Pleno solicito adopte la siguiente

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

PRIMERO.- Conceder la Cruz al Mérito Policial con distintivo Blanco, al Agente de la Policía Local con CP 3008, D. A.M.V, con DNI 74****60W, en agradecimiento a sus quince años de servicio en el Cuerpo.

SEGUNDO.- Dar cuenta al interesado a los efectos que legalmente procedan.

No obstante su superior criterio decidirá.

Alhaurín de la Torre a la fecha de la firma digital. El Órgano Instructor. Fdo. Manuel Guerado Zorrilla.”

El debate del presente punto se realizó conjuntamente con el punto 8 del orden del día.

Sometida la propuesta a votación fue dictaminada favorablemente por unanimidad.

Video-acta: <http://alhaurindelatorre.videoacta.es?pleno=20240802&punto=11>

PUNTO Nº 12.- DICTAMEN REFERENTE A LA PROPUESTA DEL ÓRGANO INSTRUCTOR PARA LA CONCESIÓN DE FELICITACIÓN PÚBLICA INDIVIDUAL PARA LOS AGENTES DE LA POLICÍA LOCAL CON CP 3855, CP 3846, CP 3848, CP 3856, CP 5451 Y OFICIAL CON CP 3849. Figura en el expediente el siguiente dictamen favorable de la Comisión Informativa de Asuntos Generales de 10 de septiembre de 2024:

“AL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO

El Funcionario que suscribe, en su calidad de Órgano Instructor de los expedientes derivados de la aplicación del Reglamento de Honores y Distinciones de este Ayuntamiento, de conformidad con lo establecido en los artículos 17 y 19.3 del meritado Reglamento, así como lo preceptuado en el artículo 21.1 a) de la Ley 7/85 de Bases de Régimen Local, eleva el siguiente

Pleno Ordinario de 13/septiembre/2024

19/50

CVE: 07E80024244D00L9T0Q7H8J0R0	FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO: 20242368589
URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion	MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 20/09/2024 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 23/09/2024 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 23/09/2024 08:20:01	Fecha: 23/09/2024 Hora: 08:19



CSV: 07E80024244D00L9T0Q7H8J0R0





**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(MÁLAGA)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

INFORME

El artículo 17 del Reglamento de Honores y Distinciones de este Ayuntamiento, dispone que se crean diferentes tipos de condecoraciones para la Policía Local, con carácter exclusivamente honorífico, sin que, por tanto, otorguen ningún derecho administrativo, ni de carácter económico, encontrándose entre las mismas las felicitaciones públicas individuales a agentes de la Policía Local.

Por su parte el artículo 25 del citado Reglamento, establece que por actuaciones distintas a las que pueden dar lugar a las condecoraciones dispuestas en el Capítulo VI, los miembros de la Policía Local de Alhaurín de la Torre, podrán recibir felicitaciones públicas individuales.

Por Decreto de Alcaldía nº 4430 de 27 de agosto de 2024, se ha iniciado el procedimiento de concesión de Felicitación Pública Individual, a los agentes de la Policía Local de Alhaurín de la Torre con CP 3855, 3846, 3848, 3856 y 5451, así como al Oficial de la Policía Local con CP 3849, ello tras informe del Oficial Jefe de la Policía Local de fecha 20 de agosto de 2024, registro de salida 1911, y cuyo tenor literal es:

"Por el presente y en referencia al atestado 55/22 instruido por los agentes esta Policía Local CP 3855 como instructor del mismo, el Agente CP 3846 como Secretario, el Oficial con C.P. 3849 como encargado de la elaboración del presente atestado así como de coordinar el resto de diligencias e investigación y los agentes con CP 3848, CP 3856 y CP 5451 acompañando como fuerza actuante, le doy traslado de petición del que suscribe para que dichos miembros sean propuestos para felicitación pública individual en pleno, conforme a lo establecido en el capítulo VII, Artículo 25 del Reglamento Especial de Honores y Distinciones, "Por actuaciones distintas a las que pueden dar lugar a las condecoraciones referidas en el Capítulo VI, los miembros de la Policía Local de Alhaurín de la Torre podrán recibir felicitaciones públicas individuales". En este caso dado por su relevancia y efectiva actuación dando lugar a la identificación de los presuntos autores numerosos delitos de daños en bienes de titularidad pública y privada y su puesta a disposición judicial, investigaciones que incluso dieron lugar a su posterior colaboración con la Policía Local de Málaga para facilitar la investigación de hechos similares. Todo ello siempre salvo superior criterio.

Que los hechos ocurridos fueron los siguientes:

Que el 28 de agosto de 2022, se detectaron numerosas pintadas realizadas con sprays de pintura en señales de tráfico y mobiliario urbano en Alhaurín de la Torre y Churriana, (Málaga). La magnitud de los daños sugiere una acción organizada por varios autores.

Que siendo las 17:00 horas del día 19 de octubre de 2022, el Oficial CP 3849, junto con los Agentes CP 3855, CP 3846, CP 3848, y CP 5451, dieron inicio a las diligencias para investigar una serie de actos vandálicos cometidos en el municipio de Alhaurín de la Torre, dando lugar al atestado nº 55/22.

Que las pintadas, realizadas de manera sistemática y organizada, afectaron significativamente el mobiliario público, señalización vial y propiedades privadas. La magnitud de los daños sugiere una acción organizada por varios autores.

Que el agente 3855 comienza a investigar a uno de los grafiteros más prolíficos, conocido por las firmas "SOLO" y "SOLO1312". Incluyendo en la investigación la revisión de intervenciones anteriores, redes sociales y eventos relacionados con grafitis y arte urbano. Logrando identificar a dicho grafitero y recopilando datos completos de su identidad.

Pleno Ordinario de 13/septiembre/2024

20/50

CVE: 07E80024244D00L9T0Q7H8J0R0	FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO: 20242368589
URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion	MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 20/09/2024 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 23/09/2024 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 23/09/2024 08:20:01	Fecha: 23/09/2024 Hora: 08:19

CSV: 07E80024244D00L9T0Q7H8J0R0





**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

Que el Oficial 3849, coordina las investigaciones contactando con el autor de dichos grafitis, la cual admite su autoría, siendo esto clave para establecer la conexión entre los daños y el autor.

Que el 14 de octubre de 2022, los agentes 3848, 3856, 5451 y 3846, son requeridos en calle Zarzuela, junto al instituto Algazara, donde un joven está realizando pintadas en un transformador eléctrico.

Al llegar al lugar, los agentes detectaron a un joven con camiseta amarilla pintando el transformador. Al percatarse de la presencia policial, el joven intentó huir, pero los agentes lo lograron interceptar tras una persecución. Siendo conocido como "RAVEN", quien también admite ser autor de numerosas pintadas en la zona.

Los agentes bajo la dirección del oficial 3849, recopilan pruebas fotográficas y crean mapas para ubicar las pintadas realizadas. El Oficial CP 3849, realiza diligencias y una base de datos, con la valoración de los daños causados por las pintadas de "SOLO", "RAVEN" y el grupo "OT6", los cuales ascendieron a un total de 15.946,40 euros. Este atestado es crucial para la evaluación de las responsabilidades legales y económicas.

Se finalizan las diligencias, incluyendo la valoración de daños causados por las pintadas y la recopilación de todas las pruebas y documentos pertinentes. El atestado final es remitido a la autoridad judicial.

Por la excelencia demostrada en la coordinación y ejecución de todas las etapas de esta compleja operación. Por la dedicación y profesionalidad exhibidos en la investigación e identificación de los presuntos autores, solicito que los agentes Oficial C.P. 3849, y los agentes C.P. 3856, C.P. 3848, C.P. 3846, C.P. 3855 y C.P. 5451 sean reconocidos públicamente, conforme a los criterios del Reglamento Especial de Honores y Distinciones.

Lo que traslado a los efectos oportunos.

En Alhaurín de la Torre a la fecha de la firma DIGITAL. El Oficial-Jefe de la Policía Local, C.P. 3841".

En virtud de lo expuesto al Excmo. Ayuntamiento Pleno solicito adopte la siguiente

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

PRIMERO.- Conceder FELICITACIÓN PÚBLICA INDIVIDUAL a los Agentes de la Policía Local de Alhaurín de la Torre con CP 3855, CP 3846, CP 3848, CP 3856 y CP 5451, así como al Oficial con CP 3849, en base a lo expuesto en el informe de Jefatura de la Policía Local de fecha 20 de agosto de 2024, registro de salida n.º 1911.

SEGUNDO.- Dar cuenta a los interesados a los efectos que procedan.

No obstante su superior criterio decidirá.

Alhaurín de la Torre a la fecha de la firma digital. El Órgano Instructor. Fdo. Manuel Guerado Zorrilla."

Pleno Ordinario de 13/septiembre/2024

21/50

CVE: 07E80024244D00L9T0Q7H8J0R0	FIRMANTE - FECHA MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 20/09/2024 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 23/09/2024 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 23/09/2024 08:20:01	DOCUMENTO: 20242368589 Fecha: 23/09/2024 Hora: 08:19
URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion		

CSV: 07E80024244D00L9T0Q7H8J0R0





**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(MÁLAGA)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

El debate del presente punto se realizó conjuntamente con el punto 8 del orden del día.

Sometida la propuesta a votación fue dictaminada favorablemente por unanimidad.

Video-acta: <http://alhaurindelatorre.videoacta.es?pleno=20240802&punto=12>

PUNTO Nº 13.- DICTAMEN REFERENTE A LA PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL DEL P.S.O.E RELATIVA A VIABILIDAD DE TREN DE CERCANIAS DESDE LA ESTACION DEL AEROPUERTO HASTA ALHAURIN DE LA TORRE. 2024 PLN-00028. Figura en el expediente el siguiente dictamen favorable de la Comisión Informativa de Asuntos Generales de 10 de septiembre de 2024:

“MOCIÓN QUE PRESENTA, DAVID MÁRQUEZ GARCÍA, PORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA DE ALHAURÍN DE LA TORRE PARA SU INCLUSIÓN EN EL ORDEN DEL DÍA DEL PRÓXIMO PLENO DEL AYUNTAMIENTO, PARA SU DEBATE Y APROBACIÓN, AL AMPARO DE LO ESTABLECIDO POR LA LEY 7/1985, DE 2 DE ABRIL, REGULADORA DE LAS BASES DEL RÉGIMEN LOCAL Y EL REAL DECRETO 2568/1986, DE 29 DE NOVIEMBRE, POR EL QUE SE APRUEBA EL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN, FUNCIONAMIENTO Y RÉGIMEN JURÍDICO DE LAS ENTIDADES LOCALES, ARTÍCULO 97.3.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El pasado 17 de julio el secretario de Estado de Transportes y Movilidad Sostenible del Gobierno de España, José Antonio Santano, mantuvo una reunión con representantes de la Junta de Andalucía y un importante número de alcaldes de ayuntamientos del área metropolitana de Málaga para abrir un espacio de diálogo en el que poder trabajar juntos en medidas que mejoren la movilidad para sus vecinas y vecinos. Del encuentro salió una hoja de ruta clara con compromisos concretos para buscar soluciones a los problemas de movilidad a corto, medio y largo plazo.

Lamentablemente, nuestro municipio no estuvo presente en esta importante reunión. El alcalde de Alhaurín de la Torre no consideró oportuno solicitar su inclusión en este encuentro en representación de nuestro municipio. Sin duda, hubiera estado más que justificada la presencia de Alhaurín de la Torre en esa mesa, ya que entre los grandes problemas que sufren a diario los vecinos y vecinas de nuestro municipio están la deficiente movilidad, los atascos y la falta de conexión con la costa y con Málaga.

En pleno debate por la mejora de la movilidad en nuestra provincia, Alhaurín de la Torre no se puede quedar atrás ni se puede quedar aislada. Necesitamos que las administraciones competentes, Gobierno de España y Junta de Andalucía, pongan en marcha los estudios correspondientes para conectar nuestro municipio, bien mediante un tren de cercanías o mediante un metro, con la estación de tren del aeropuerto, que está a sólo dos kilómetros de nuestro término municipal. El futuro de Alhaurín de la Torre pasa por unas infraestructuras de primera.

Por otra parte, es necesario que esta iniciativa del Gobierno venga acompañada de otras en la misma línea, de forma que cada administración pública asuma el compromiso de trabajar en la mejora de la movilidad en el ámbito de sus competencias. En el caso de la administración autonómica, la Junta de Andalucía cuenta con un importante instrumento para la gestión del transporte interurbano, es decir, el autobús: el Consorcio de Transporte Metropolitano del Área de Málaga.

Pleno Ordinario de 13/septiembre/2024

22/50

CVE: 07E80024244D00L9T0Q7H8J0R0	FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO: 20242368589
URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion	MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 20/09/2024 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 23/09/2024 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 23/09/2024 08:20:01	Fecha: 23/09/2024 Hora: 08:19

CSV: 07E80024244D00L9T0Q7H8J0R0





**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(MÁLAGA)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

Constituido en el año 2003, en la actualidad el consorcio da servicio a los municipios de Alhaurín de la Torre, Alhaurín el Grande, Almogía, Álora, Antequera, Benalmádena, Casabermeja, Cártama, Coín, Colmenar, Fuengirola, Málaga, Mijas, Pizarra, Rincón de la Victoria, Riogordo, Torremolinos, Totalán, Valle del Abdalajís y Villanueva de la Concepción.

Los usuarios del transporte interurbano en nuestro municipio llevan tiempo reclamando mejoras en el servicio: ampliación de líneas, mayor frecuencia y más estaciones, entre otras demandas. Actualmente, las concesiones del transporte interurbano se encuentran caducadas, lo que genera en los empresarios del sector una inseguridad jurídica que frena las inversiones y mejoras que se pueden hacer en el servicio.

Por todo lo anterior el Grupo Socialista del Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre propone los siguientes,

ACUERDOS

Primero.- Solicitar al Gobierno de España el estudio técnico de viabilidad de un tren de cercanías desde la estación del aeropuerto hasta Alhaurín de la Torre y su posible inclusión dentro del futuro proyecto del tren litoral.

Segundo.- Solicitar a la Junta de Andalucía el estudio técnico de un metro que conecte la estación de cercanías del aeropuerto con Alhaurín de la Torre.

Tercero.- Instar al Gobierno de España y la Junta de Andalucía a que asuman la financiación en un 45% cada una y el Ayuntamiento, un 10 %.

Cuarto.- Instar a la Junta de Andalucía a poner en marcha abonos gratuitos para el transporte en autobús al igual que está haciendo el Gobierno de España en los servicios de Cercanías y Media Distancia.

Quinto.- Instar a la Junta de Andalucía a acelerar las licitaciones de las concesiones del transporte interurbano para así mejorar y ampliar el servicio en la provincia de Málaga, y las frecuencias con Alhaurín de la Torre.

En Alhaurín de la Torre a 30 de julio de 2024.”

El Sr. Alcalde, D. Joaquín Villanova Rueda, dijo que se había llegado a un acuerdo para poder aprobar esta propuesta por unanimidad.

D. David Márquez García, Portavoz del grupo socialista, dijo que la política sirve para llegar a acuerdos y afirmó que esta propuesta servirá para dar voz a nuestro municipio y para que se vea que, en cuanto a la movilidad de la zona metropolitana y la Costa del Sol, Alhaurín de la Torre debe estar en todos los foros y reuniones que se convoquen, para que se oiga nuestra voz; y pasó a explicar la propuesta objeto de debate.

D. José Luis Jiménez Gámez, Portavoz del grupo Vox, dijo que su grupo está de acuerdo con cualquier iniciativa que mejore las conexiones de nuestro municipio.

Pleno Ordinario de 13/septiembre/2024

23/50

CVE: 07E80024244D00L9T0Q7H8J0R0	FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO: 20242368589
URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion	MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 20/09/2024 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 23/09/2024 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 23/09/2024 08:20:01	Fecha: 23/09/2024 Hora: 08:19

CSV: 07E80024244D00L9T0Q7H8J0R0





**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(MÁLAGA)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

D. Francisco Javier Caravias Chaves, Portavoz del grupo Con Andalucía, dijo que su grupo se alegra que se halla podido llegar a un acuerdo en esta materia, sobre todo teniendo en cuenta que su grupo lleva muchos años reivindicando una solución para las conexiones de Alhaurín de la Torre, sobre todo si se consigue que el metro o el tren llegue a nuestro municipio.

El Sr. Alcalde dijo que se ha podido llegar a un acuerdo, pues en esta materia, estamos todos de acuerdo, algo que ha ocurrido en 6 ocasiones; esperando que podamos conseguir la conexión por metro o tren con el área metropolitana; y dijo que presentaba enmienda al dictamen, de forma que quedara redactado del siguiente tenor:

“Moción institucional que presentan los grupos municipales del P.P., P.S.O.E., Vox y Con Andalucía

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El pasado 17 de julio el secretario de Estado de Transportes y Movilidad Sostenible del Gobierno de España, José Antonio Santano, mantuvo una reunión con representantes de la Junta de Andalucía y un importante número de alcaldes de ayuntamientos del área metropolitana de Málaga para abrir un espacio de diálogo en el que poder trabajar juntos en medidas que mejoren la movilidad para sus vecinas y vecinos. Del encuentro salió una hoja de ruta clara con compromisos concretos para buscar soluciones a los problemas de movilidad a corto, medio y largo plazo.

Lamentablemente, nuestro municipio no estuvo presente en esta importante reunión. El alcalde de Alhaurín de la Torre no consideró oportuno solicitar su inclusión en este encuentro en representación de nuestro municipio. Sin duda, hubiera estado más que justificada la presencia de Alhaurín de la Torre en esa mesa, ya que entre los grandes problemas que sufren a diario los vecinos y vecinas de nuestro municipio están la deficiente movilidad, los atascos y la falta de conexión con la costa y con Málaga.

En pleno debate por la mejora de la movilidad en nuestra provincia, Alhaurín de la Torre no se puede quedar atrás ni se puede quedar aislada. Necesitamos que las administraciones competentes, Gobierno de España y Junta de Andalucía, pongan en marcha los estudios correspondientes para conectar nuestro municipio, bien mediante un tren de cercanías o mediante un metro, con la estación de tren del aeropuerto, que está a sólo dos kilómetros de nuestro término municipal. El futuro de Alhaurín de la Torre pasa por unas infraestructuras de primera.

Por otra parte, es necesario que esta iniciativa del Gobierno venga acompañada de otras en la misma línea, de forma que cada administración pública asuma el compromiso de trabajar en la mejora de la movilidad en el ámbito de sus competencias. En el caso de la administración autonómica, la Junta de Andalucía cuenta con un importante instrumento para la gestión del transporte interurbano, es decir, el autobús: el Consorcio de Transporte Metropolitano del Área de Málaga.

Constituido en el año 2003, en la actualidad el consorcio da servicio a los municipios de Alhaurín de la Torre, Alhaurín el Grande, Almogía, Álora, Antequera, Benalmádena, Casabermeja, Cártama, Coín, Colmenar, Fuengirola, Málaga, Mijas, Pizarra, Rincón de la Victoria, Riogordo, Torremolinos, Totalán, Valle del Abdalajís y Villanueva de la Concepción.

Los usuarios del transporte interurbano en nuestro municipio llevan tiempo reclamando mejoras en el

Pleno Ordinario de 13/septiembre/2024

24/50

CVE: 07E80024244D00L9T0Q7H8J0R0	FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO: 20242368589
URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion	MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 20/09/2024 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 23/09/2024 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 23/09/2024 08:20:01	Fecha: 23/09/2024 Hora: 08:19

CSV: 07E80024244D00L9T0Q7H8J0R0





**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

servicio: ampliación de líneas, mayor frecuencia y más estaciones, entre otras demandas. Actualmente, las concesiones del transporte interurbano se encuentran caducadas, lo que genera en los empresarios del sector una inseguridad jurídica que frena las inversiones y mejoras que se pueden hacer en el servicio.

Por todo lo anterior los grupos municipales del P.P., P.S.O.E., Vox y Con Andalucía del Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre proponen los siguientes

ACUERDOS

Primero.- Solicitar al Gobierno de España el estudio técnico de viabilidad de un tren de cercanías desde la estación del aeropuerto hasta Alhaurín de la Torre y su posible inclusión dentro del futuro proyecto del tren litoral.

Segundo.- Solicitar a la Junta de Andalucía incluir a Alhaurín de la Torre en la ampliación de la red metro junto a Churriana y el aeropuerto.

Tercero.- Instar a la Junta de Andalucía a acelerar las licitaciones de las concesiones del transporte interurbano para así mejorar y ampliar el servicio y las frecuencias con Alhaurín de la Torre.”

Sometida el dictamen a votación, incluyendo la referida enmienda, fue aprobado por unanimidad.

Video-acta: <http://alhaurindelatorre.videoacta.es?pleno=20240802&punto=13>

PUNTO Nº 14.- ASUNTOS URGENTES. D. David Márquez García, Portavoz del grupo socialista, indicó que presentaba moción relativa al virus del Nilo, justificando la urgencia de la misma por la situación en la que está varias zonas de Andalucía, como ha sido relatado por los informativos, resultando que ya hay 7 fallecidos en nuestra comunidad por ese virus.

El Sr. Alcalde, D. Joaquín Villanova Rueda, manifestó que considera que es una buena propuesta, pero considera que hay que estudiarla con mayor profundidad y cuando se tenga más información.

D. David Márquez manifestó que, en ese caso, la retiraba y la presentaría para el próximo pleno.

A continuación el Sr. Márquez indicó que presentaba una moción relativa a la temperatura, a los planes de emergencia de la piscina cubierta municipal y sobre la mejora de los trabajadores de esa instalación, manifestando que esta propuesta viene motivada por las reivindicaciones que les han llegado de dichos trabajadores, recordando que el servicio se presta por una empresa externa.

El Sr. Alcalde dijo que él no tiene problemas para escuchar los problemas de esos trabajadores, pero a él no le han llegado, por lo que solicita que se deje esta propuesta para la sesión plenaria siguiente.

D. David Márquez dijo que, si el Alcalde tiene la intención de incluirla en la siguiente sesión

Pleno Ordinario de 13/septiembre/2024

25/50

CVE: 07E80024244D00L9T0Q7H8J0R0	FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO: 20242368589
URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion	MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 20/09/2024 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 23/09/2024 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 23/09/2024 08:20:01	Fecha: 23/09/2024 Hora: 08:19

CSV: 07E80024244D00L9T0Q7H8J0R0





**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

plenaria, la retiraba.

Video-acta: <http://alhaurindelatorre.videoacta.es?pleno=20240802&punto=14>

Parte no resolutive

PUNTO Nº 15.- DACION DE CUENTA DEL INFORME DE INTERVENCIÓN RELATIVO AL SUMINISTRO DE INFORMACIÓN AL MINISTERIO DE HACIENDA (2º TRIMESTRE DE 2024), EXPTE. 2024-DCTA-00012). Figura en el expediente, y se somete a conocimiento del Pleno, el siguiente informe de Intervención:

“ASUNTO: INFORME AL PLENO SOBRE SUMINISTRO DE INFORMACIÓN AL MINISTERIO DE HACIENDA RELATIVA AL SEGUNDO TRIMESTRE DE 2024 (Expediente 2024 DCTA-00012)

**INFORME
Ref.: F-1548-2024**

D. Roberto Bueno Moreno, Interventor del Excmo. Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre, en base a los antecedentes obrantes en el expediente que tiene por objeto la remisión de información trimestral al Ministerio de Hacienda, en cumplimiento de lo dispuesto en la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera y en virtud de lo dispuesto en el artículo 4.2 apartado K del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional, tiene a bien emitir el presente

INFORME

Primero.- ANTECEDENTES.

De conformidad con lo dispuesto en la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, se ha procedido a la firma y remisión del siguiente suministro de información relativa al PRIMER trimestre de 2024 en las fechas indicadas:

- 31/07/2024- Certificación a la central de información de riesgos CIRLocal – Se ha revisado la actualización de las operaciones de riesgo, anotando el saldo actual vivo de las operaciones vigentes A 30/06/2024.
- 31/07/2024 - Periodo medio de pago PMP_2TR24 – El fichero se genera en la Tesorería Municipal, que lo informa al Pleno y lo remite a esta Intervención para su firma y envío al Ministerio.
- 31/07/2024 - Morosidad MOR_2TR24 - El fichero se genera en la Tesorería Municipal, que lo informa al Pleno y lo remite a esta Intervención para su firma y envío al Ministerio.

Pleno Ordinario de 13/septiembre/2024

26/50

CVE: 07E80024244D00L9T0Q7H8J0R0	FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO: 20242368589
URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion	MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 20/09/2024 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 23/09/2024 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 23/09/2024 08:20:01	Fecha: 23/09/2024 Hora: 08:19

CSV: 07E80024244D00L9T0Q7H8J0R0





**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

- 31/07/2024 - Estado de ejecución del presupuesto Ejec_2TR24 - grado de ejecución trimestral del presupuesto, con datos obtenidos a partir de la aplicación para la contabilidad local, con los relativos a la plantilla aportados por Recursos Humanos, más los facilitados por la Tesorería municipal y el PRP.
- 29/05/2024 Esfuerzo fiscal - Según datos aportados por el Patronato de Recaudación Provincial.

Segundo.- En primer lugar, se quiere hacer constar por esta Intervención, la insuficiencia de medios personales para el cumplimiento de las funciones interventora y de contabilidad establecidas en el artículo 4 del RD 128/2018.

Tercero.- LEGISLACIÓN APLICABLE.

- Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, (LOEPSF).
- Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
- Real Decreto 635/2014, de 25 de julio, por el que se desarrolla la metodología de cálculo del periodo medios de pago a proveedores de las Administraciones Públicas.
- Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local.
- Orden HAP/2075/2014, de 6 de noviembre, por la que se establecen los criterios de cálculo del coste efectivo de los servicios prestados por las entidades locales.
- Resolución de 23 de junio de 2015, de la Secretaría General de Coordinación Autonómica y Local, por la que se especifican los elementos incluidos en los anexos de la Orden HAP/2075/2014, de 6 de noviembre, por la que se establecen los criterios de cálculo del coste efectivo de los servicios prestados por las entidades locales.

Cuarto.- INFORMACIÓN SUMINISTRADA.

1. Cumplimiento de la obligación de remisión de información.

De conformidad con lo regulado en el artículo 6 de la LOEPSF y el desarrollo del mismo realizado por la Orden HAP/2105/2012, y en concreto con el contenido de los artículos 4 y 16 (con la modificación realizada en la Orden HAP/2082/2014), esta Intervención tiene cumplidas hasta la fecha sus obligaciones de suministro de la información, en tiempo y forma, habiendo remitido telemáticamente los datos requeridos por el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas.

2. Justificación del informe y de su conocimiento por el Pleno.

Con el suministro de la información requerida *-a pesar de que la Orden HAP/2105/2012 no lo exige expresamente-* esta Intervención considera necesaria la elaboración del presente informe, que resume los datos volcados y que recoge las conclusiones respecto a las previsiones de cumplimiento al cierre del ejercicio presupuestario de los objetivos de estabilidad, regla de gasto y deuda pública.

Tal consideración se fundamenta en lo establecido en el artículo 16.2 del Real Decreto 1463/2007, según el cual la Intervención Local elevará al Pleno un informe sobre el cumplimiento del objetivo de estabilidad de la propia entidad local y de sus organismos y entidades dependientes, que se emitirá con carácter independiente y se incorporará a los previstos en los artículos 168.4, 177.2 y 191.3 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, referidos, respectivamente, a la aprobación del presupuesto general, a sus modificaciones y a su liquidación.

Pleno Ordinario de 13/septiembre/2024

27/50

CVE: 07E80024244D00L9T0Q7H8J0R0	FIRMANTE - FECHA MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 20/09/2024 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 23/09/2024 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 23/09/2024 08:20:01	DOCUMENTO: 20242368589 Fecha: 23/09/2024 Hora: 08:19
URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion		



CSV: 07E80024244D00L9T0Q7H8J0R0





**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

Según respuesta de la Subdirección General de Estudios y Financiación de las Entidades Locales, la verificación del cumplimiento de los objetivos de estabilidad y de la regla de gasto no es requisito previo necesario para la aprobación de los expedientes de modificación, sino que procede la actualización trimestral del informe de Intervención de cumplimiento de los objetivos a que se refiere la Orden HAP2105/2012.

Por todo ello, del presente Informe se considera necesario dar traslado a la Alcaldía, para que se proceda a su elevación al Pleno de la Corporación para su conocimiento y efectos oportunos, así como para tener conocimiento de las cifras que arrojan la contabilidad en cuanto a la estabilidad y regla de gasto a fin de ir pudiendo corregir la ejecución de gastos o realización de medidas de ingresos para que al termino del ejercicio y con la liquidación se obtenga un cumplimiento de las magnitudes.

3. Contenido de la ejecución trimestral del presupuesto.

La información remitida es la que se desprende de la contabilidad registrada hasta 30 de junio de 2024, facilitada por la aplicación contable SWAL y completada con otros datos obrantes en el Departamento, así como por los facilitados por recursos humanos, por Tesorería y por el Patronato de Recaudación Provincial, todo ello según lo requerido en el artículo 16 de la Orden HAP/2105/2012 (conforme a la nueva redacción dada por la Orden HAP/2082/2014) y recogido en los formularios diseñados por la Subdirección General de Estudios y Financiación de Entidades Locales, disponibles en su oficina virtual.

En el anexo F.3.0 relativo a los datos generales del informe actualizado de evaluación de la corporación, se ha comunicado que esta entidad local NO dispone de un Plan Económico Financiero con vigencia en 2024. Ello es así porque pese al incumplimiento del PEF 2018-19 y de las reglas fiscales en la liquidación de 2019, no llegó a aprobarse a consecuencia de la incertidumbre causada por la pandemia por COVID 19, que dio lugar a la suspensión de las reglas fiscales hasta el ejercicio 2023 incluido.

En este sentido, cabe recordar que la Comisión Europea decidió aplicar la cláusula general de salvaguarda del Pacto de Estabilidad y Crecimiento en 2020 (prorrogada para el ejercicio 2021), considerando que se cumplían las condiciones para mantenerla en vigor también para el año 2022, por lo que el Consejo de Ministros del pasado 27 de julio de 2021 acordó el mantenimiento de la suspensión de las reglas fiscales.

Dicha decisión fue ratificada por el Congreso de los Diputados el 13 de septiembre de 2021, considerando que en España se mantienen las condiciones de excepcionalidad que justificaban mantener suspendidas las reglas fiscales en 2022.

Igualmente, por acuerdo del Consejo de ministros de 26 de julio, el Gobierno solicitó de nuevo al Congreso de los Diputados que aprecie si en España concurren las circunstancias extraordinarias previstas en el artículo 135.4 de la Constitución Española y 11.3 de la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

Dicha apreciación se produjo en la sesión del Congreso de los Diputados del pasado día 22 de septiembre. En consecuencia, en el ejercicio 2023 (ejercicio al que se refiere los datos que se comunican) continuaron suspendidas las citadas reglas.

Al suspenderse las reglas fiscales no resultaban de aplicación medidas correctivas ni coercitivas, ni resultaba exigible la aprobación de planes económico financieros en 2020.

La Comisión Europea estableció el pasado 8 de marzo de 2023 que la reactivación de las reglas fiscales para el año 2024, sucediéndose desde dicho momento las especulaciones respecto a su retorno y aplicación. Ello conllevó la inaplicabilidad de las medidas preventivas, correctivas y coercitivas contenidas en el Capítulo IV de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (en adelante, LOEPSF).

Pleno Ordinario de 13/septiembre/2024



<p>CVE: 07E80024244D00L9T0Q7H8J0R0 URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion</p>	<p>FIRMANTE - FECHA MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 20/09/2024 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 23/09/2024 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 23/09/2024 08:20:01</p>	<p>DOCUMENTO: 20242368589 Fecha: 23/09/2024 Hora: 08:19</p>
--	--	---





**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

Así, únicamente se ha evaluado el cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria y deuda pública a efectos meramente informativos. Y en el caso de la regla de gasto, al no disponer de una tasa de referencia de crecimiento del PIB, ni siquiera ha sido posible su cálculo.

Este anuncio puso fin así a una situación de suspensión que se inició en el año 2020, y que se mantuvo durante 2021, 2022 y 2023, periodo en el que las Entidades locales no han estado obligadas a cumplir con los objetivos de estabilidad, deuda pública y regla de gasto.

Anunciada la reactivación para 2024, era necesario disponer de unos objetivos de estabilidad presupuestaria y deuda pública para el conjunto de Administraciones Públicas, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 15 LOEPSF, así como de una tasa de referencia de crecimiento del PIB que permitiera el cálculo de la regla de gasto.

Sin embargo, este procedimiento culminó con el rechazo de las Cortes a los objetivos aprobados por el Consejo de Ministros, motivo por el que, finalmente, los objetivos definitivos para el subsector local fueron los fijados en la Actualización del Programa de Estabilidad 2023-2026, de 28 de abril de 2023, y avalados favorablemente por el Consejo mediante sus Recomendaciones de 14 de julio de 2023.

Los datos que se obtienen al finalizar el SEGUNDO trimestre de 2024 son los siguientes:

a) Objetivo de estabilidad presupuestaria.

Con los objetivos aplicados desde la entrada en vigor de la LO 2/2012 la corporación local no cumple con el objetivo de estabilidad presupuestaria. Los datos que se reflejan a continuación son los recogido en el formulario F.3.2.

Ingreso no financiero (1)	Gasto no financiero (1)	Ajuste S. Europeo Cuentas (2)		Capac./Nec. Financ. Entidad
		Ajustes propia Entidad	Ajustes por operaciones internas	
60.513.475,73 €	96.251.991,17 €	1.148.529,83€	0,00	-34.589.985,61 €

b) Relativo al nivel de deuda.

El nivel de deuda viva al final del periodo asciende a 4.600.000,00 euros. El formulario F.1.1.13 de la ejecución trimestral es el siguiente:

CONCEPTO	Deuda viva final trimestre vencido	Vencimiento previsto del principal		
		Abril 2024	Mayo 2024	Junio 2024
<i>Operaciones de crédito a largo plazo</i>	4.600.000,00	125.000,00	0,00	300.000,00
Total deuda viva PDE	4.600.000,00	125.000,00	0,00	300.000,00
Capital Vivo a efectos del artículo 53 TRHRL y de la DF 31 LPGE 2013	4.600.000,00	125.000,00	0,00	300.000,00

Pleno Ordinario de 13/septiembre/2024

29/50



CVE: 07E80024244D00L9T0Q7H8J0R0	FIRMANTE - FECHA MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 20/09/2024 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 23/09/2024 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 23/09/2024 08:20:01	DOCUMENTO: 20242368589 Fecha: 23/09/2024 Hora: 08:19
---------------------------------	--	--

CSV: 07E80024244D00L9T0Q7H8J0R0





**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

c) Relativo a la dotación de plantillas y retribuciones.

El departamento de Recursos Humanos del Ayuntamiento ha facilitado el número de efectivos. Así, tal y como consta en el formulario F.1.1.12 sobre ejecución trimestral, los datos comunicados ordenados por sectores son los siguientes:

- **Administración General de la Entidad Local y resto de sectores.**

Grupo de personal	Dotación de plantillas a fin de trimestre vencido	Obligaciones Reconocidas a fin de trimestre vencido (artículos: 10, 11, 12, 13, 14, 15)				
		Básicas	Compleme narias	Incentivos al rendimiento	Planes de pensiones	Total Retribuciones
Titulares de los órganos de gobierno	21,00	222.158,17	0,00	0,00	0,00	222.158,17
Personal Directivo	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Personal eventual	6,00	79.569,58	0,00	0,00	0,00	79.569,58
Funcionarios de carrera	114,00	932.715,03	725.284,41	1.008.592,56	0,00	2.666.592,00
Funcionarios interinos	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Funcionarios en prácticas	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Laboral fijo	161,00	828.398,74	673.564,79	0,00	0,00	1.501.963,53
Laboral temporal	124,00	681.830,96	0,00	0,00	0,00	681.830,96
Otro personal	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Total	426,00	2.442.944,73	1.700.576,95	1.008.592,56	0,00	5.152.114,24

Retribución (artículo 16)	Obligaciones Reconocidas Netas a fin de trimestre vencido
Acción Social	8.320,00
Seguridad Social	1.707.226,36
Resto artículo 16 = Resto de cuotas, prestaciones y gastos sociales a cargo del empleador	4.273,03
Total gastos comunes	1.719.819,39

Pleno Ordinario de 13/septiembre/2024

30/50



CVE: 07E80024244D00L9T0Q7H8J0R0
URL Comprobación:
<https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion>

FIRMANTE - FECHA
MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 20/09/2024
JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 23/09/2024
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 23/09/2024 08:20:01

DOCUMENTO: 20242368589
Fecha: 23/09/2024
Hora: 08:19

CSV: 07E80024244D00L9T0Q7H8J0R0





**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

• **Policía Local**

Grupo de personal	Dotación de plantillas a fin de trimestre vencido	Obligaciones Reconocidas a fin de trimestre vencido (artículos: 10, 11, 12, 13, 14, 15)				
		Básicas	Complemen tarias	Incentivos al rendimiento	Planes de pensiones	Total Retribuciones
Titulares de los órganos de gobierno	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Personal Directivo	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Personal eventual	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Funcionarios de carrera	30,00	256.342,36	274.025,13	0,00	0,00	530.367,49
Funcionarios interinos	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Funcionarios en prácticas	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Laboral fijo	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Laboral temporal	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Otro personal	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Total	30,00	256.342,36	274.025,13	0,00	0,00	530.367,49

Retribución (artículo 16)	Obligaciones Reconocidas Netas a fin de trimestre vencido
Acción Social	0,00
Seguridad Social	279.521,26
Resto artículo 16 = Resto de cuotas, prestaciones y gastos sociales a cargo del empleador	1.762,97
Total gastos comunes	281.284,23

4. Periodo medio de pago de las EELL, Real Decreto 635/2014, de 25 de Julio.

La Tesorería Municipal ha generado fichero xml que esta Intervención ha remitido al Ministerio con el siguiente resumen de datos:

Entidad	Ratio	Importe	Ratio	Importe	PMP (días)	Observacio
---------	-------	---------	-------	---------	------------	------------

Pleno Ordinario de 13/septiembre/2024

31/50

CVE: 07E80024244D00L9T0Q7H8J0R0 URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion	FIRMANTE - FECHA		DOCUMENTO: 20242368589
	MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 20/09/2024 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 23/09/2024 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 23/09/2024 08:20:01		Fecha: 23/09/2024 Hora: 08:19

CSV: 07E80024244D00L9T0Q7H8J0R0





**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

	Operaciones Pagadas (días)	Pagos Realizados (euros)	Operaciones Pendientes (días)	pagos pendientes (euros)		nes
Alhaurín de la Torre	19,22	10.294.462,64	23,54	1.705.797,83	19,83	Datos aportados por la tesorería municipal
PMP global		10.294.462,64		1.705.797,83	19,83	

Los datos históricos sobre el periodo medio de pago a proveedores se puede visualizar en la siguiente tabla:

EjeCon ta	NumP erio	DesPerio	RatOpePa gad	ImpPagRe ali	RatOpePenPa go	ImpPenPa go	PmpE ntid	PmpGl obal
01/01/2024	2	Segundo trimestre	19,22	10.294.462,64	23,54	1.705.797,83	19,83	19,83
01/01/2024	1	Primer trimestre	25,14	6.226.042,40	29,12	1.634.517,41	25,97	25,97
01/01/2023	4	Cuarto Trimestre	19,50	9.799.397,19	23,75	1.412.028,62	20,04	20,04
01/01/2023	3	Tercer trimestre	21,37	6.467.236,15	14,49	1.197.889,90	20,29	20,29
01/01/2023	2	Segundo Trimestre	31,83	10.905.395,50	30,04	1.402.726,31	31,63	31,63
01/01/2023	1	Primer trimestre	26,86	7.024.303,17	45,09	4.107.163,75	33,59	33,59
01/01/2022	4	Cuarto trimestre	27,95	8.202.793,88	14,87	2.950.659,76	24,49	24,49
01/01/2022	3	Tercer trimestre	22,43	7.790.403,23	13,14	1.292.760,79	21,11	21,11
01/01/2022	2	Segundo trimestre	37,43	10.034.516,03	19,91	1.624.181,93	34,99	34,99
01/01/2022	1	Primer trimestre	27,19	2.789.692,66	30,80	3.706.534,12	29,25	29,25
01/01/2021	4	Cuarto trimestre	22,84	10.656.359,66	26,14	705.738,31	23,04	23,04
01/01/2021	3	Tercer Trimestre	22,06	6919520,08	18,34	2006266,51	21,22	21,22
01/01/2021	2	Segundo Trimestre	22,19	7463044,01	14,65	1306453,74	21,07	21,07
01/01/2021	1	Primer Trimestre	34,96	5380924,62	42,59	1226931,93	36,38	36,38
01/01/2020	4	Cuarto Trimestre	21,59	6781683,77	11,6	2965923,04	18,55	18,55

Pleno Ordinario de 13/septiembre/2024

32/50



CVE: 07E80024244D00L9T0Q7H8J0R0 URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion	FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO: 20242368589 Fecha: 23/09/2024 Hora: 08:19
	MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 20/09/2024 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 23/09/2024 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 23/09/2024 08:20:01	

CSV: 07E80024244D00L9T0Q7H8J0R0





**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

01/01/2020	3	Tercer Trimestre	20,38	5395081,05	27,08	1223843,9	21,62	21,62
01/01/2020	2	Segundo Trimestre	28,59	6408021,91	48,04	1307613,84	31,89	31,89
01/01/2020	1	Primer Trimestre	36,84	4179819,76	47,23	3161017,27	41,31	41,31
01/01/2019	4	Cuarto Trimestre	27,15	7376198,41	22,4	1594770,49	26,31	26,31
01/01/2019	3	Tercer Trimestre	67,01	5661050,83	23,76	1778070,72	56,67	56,67
01/01/2019	2	Segundo Trimestre	43,85	6643555,45	81,56	1819021,88	51,96	51,96
01/01/2019	1	Primer Trimestre	2	4086165,08	72,35	1186,2	2,02	2,02
01/01/2018	4	Cuarto Trimestre	23,53	5934824,02	29,17	2169791,6	25,04	25,04
01/01/2018	3	Tercer Trimestre	59,6	3916301,77	36,95	1341535,1	53,82	53,82
01/01/2018	2	Segundo Trimestre	10,19	5165748,92	194,16	660305	31,04	31,04
01/01/2018	1	Primer Trimestre	18,45	1936092,28	66,69	2419264,38	45,25	45,25
01/01/2017	4	Cuarto Trimestre	-2,93	5769331,68	84,24	1196668,05	12,04	12,04
01/01/2017	3	Tercer Trimestre	19,55	5297618,36	55,16	1687870,4	28,15	28,15
01/01/2017	2	Segundo Trimestre	9,02	4512086,97	63,52	2878024,07	30,24	30,24
01/01/2017	1	Primer Trimestre	26,64	2646242,35	35,75	2893160,97	31,4	31,4
01/01/2016	4	Cuarto Trimestre	3,32	5376553,11	25,45	2215496,42	9,78	9,78
01/01/2016	3	Tercer Trimestre	1,1	4476623,27	32,73	1633689,55	9,56	9,56
01/01/2016	2	Segundo Trimestre	5,52	4540418,88	13,25	1941633,87	7,84	7,84
01/01/2016	1	Primer Trimestre	13,59	3242062,3	34,22	1438552,35	19,93	19,93
01/01/2015	4	Cuarto Trimestre	13,52	4766119,04	5,87	1116001,02	12,07	12,07
01/01/2015	3	Tercer Trimestre	-4,75	5263949,65	25,31	761661,83	-0,95	-0,95
01/01/2015	2	Segundo Trimestre	5,96	6206294,11	28,9	2873419,17	13,22	13,22
01/01/2015	1	Primer Trimestre	-1,64	4369571,97	11,35	2919608,12	3,56	3,56

Pleno Ordinario de 13/septiembre/2024

33/50



CVE: 07E80024244D00L9T0Q7H8J0R0 URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion	FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO: 20242368589 Fecha: 23/09/2024 Hora: 08:19
	MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 20/09/2024 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 23/09/2024 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OJ=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 23/09/2024 08:20:01	

CSV: 07E80024244D00L9T0Q7H8J0R0





**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

La Ley 15/2010 por la que se establecen las medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, fija desde 2013 unos plazos máximos de pago en las operaciones comerciales de 30 días para las Administraciones Públicas. Esta entidad local incumplió el PMP en el primer y segundo trimestre de 2023, por lo que se debería haber adoptado las medidas establecidas en el artículo 13.6 LOEPFS, que indica expresamente: *“Las Administraciones Públicas deberán publicar su periodo medio de pago a proveedores y disponer de un plan de tesorería que incluirá, al menos, información relativa a la previsión de pago a proveedores de forma que se garantice el cumplimiento del plazo máximo que fija la normativa sobre morosidad. Las Administraciones Públicas velarán por la adecuación de su ritmo de asunción de compromisos de gasto a la ejecución del plan de tesorería.*

Quando el periodo medio de pago de una Administración Pública, de acuerdo con los datos publicados, supere el plazo máximo previsto en la normativa sobre morosidad, la Administración deberá incluir, en la actualización de su plan de tesorería inmediatamente posterior a la mencionada publicación, como parte de dicho plan lo siguiente:

- El importe de los recursos que va a dedicar mensualmente al pago a proveedores para poder reducir su periodo medio de pago hasta el plazo máximo que fija la normativa sobre morosidad.
- El compromiso de adoptar las medidas cuantificadas de reducción de gastos, incremento de ingresos u otras medidas de gestión de cobros y pagos, que le permita generar la tesorería necesaria para la reducción de su periodo medio de pago a proveedores hasta el plazo máximo que fija la normativa sobre morosidad”.

En el caso de los trimestres tercero y cuarto de 2023, no se ha incumplido por lo que no se deben adoptar medidas algunas por cuanto que se cumple con lo preceptuado por la Ley 15/2010.

5. Morosidad.

El período medio de pago definido en el RD 635/2014, mide el retraso en el pago de la deuda comercial en términos económicos, y es un indicador distinto del periodo legal de pago según la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.

La Tesorería Municipal ha remitido informe al Pleno, a partir de la generación del fichero xml que esta Intervención ha remitido al Ministerio, con el siguiente resumen de datos:

	PMP (días)	Dentro del periodo legal de pago		Fuera del periodo legal de pago	
		Núm. de pagos	Importe total	Núm. de pagos	Importe total
Total pagos realizados en el trimestre	29,82	871	696.530,78	1210	3.363.943,8 2

	PMP (días)	Dentro del periodo legal de pago		Fuera del periodo legal de pago	
		Núm. de operaciones	Importe total	Núm. de operaciones	Importe total
Total op. Pdes. de pago al final del trimestre	35,30	220	1.389.634,4 9	306	448.858,78

De conformidad con el artículo 10 de la Ley 25/2013, el órgano responsable de la contabilidad, debe efectuar requerimientos periódicos de actuación respecto a las **facturas pendientes de reconocimiento de obligación, elaborando un informe trimestral en el que se recojan aquellas con más de tres meses en esta situación.**

Pleno Ordinario de 13/septiembre/2024

34/50



CVE: 07E80024244D00L9T0Q7H8J0R0
URL Comprobación:
<https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion>

FIRMANTE - FECHA
MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 20/09/2024
JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 23/09/2024
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OJ=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 23/09/2024 08:20:01

DOCUMENTO: 20242368589
Fecha: 23/09/2024
Hora: 08:19

CSV: 07E80024244D00L9T0Q7H8J0R0





**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

La aplicación informática genera el “listado detalle de morosidad”, del cual se han filtrado las facturas o documentos pendientes de pago y fuera del plazo legal. Su importe asciende a 1.239.506,30€.

El listado detalle de morosidad puede ser consultado en sede electrónica:

CVE: 07E800235FD600V3M2Z5W8K3R5

URL Comprobación: <https://sede.alhaurindelatorre.es/>

6. Esfuerzo Fiscal.

De conformidad con lo dispuesto en en artículo 116 de la Ley 31/2022, de 23 de diciembre de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023, las Entidades locales deberán facilitar, antes del próximo 30 de junio de 2023, la información relativa al esfuerzo fiscal que determinen los órganos competentes del Ministerio de Hacienda. Esta previsión ha sido desarrollada por la Resolución de 9 de febrero de 2023 de la Secretaría General de Financiación Autonómica y Local, por la que se desarrolla la información a suministrar por las Corporaciones Locales relativas al esfuerzo fiscal de 2021 y su comprobación en las Delegaciones de Economía y Hacienda.

Desde esta Intervención, se procedió al envío y firma de la información relativa al esfuerzo fiscal con fecha 29 de mayo de 2024, a partir de la información remitida por el Patronato de Recaudación Provincial.

RECAUDACIÓN LÍQUIDA DEL PRESUPUESTO 2022

TIPO DE IMPUESTO	EUROS
I.B.I. (RÚSTICA)	1.074.088,54
I.B.I. (URBANA)	9.913.794,99
BIENES INMUEB. DE CARACTERÍSTICAS ESPECIALES	0,00
IMPUESTO VEHICULOS TRACCIÓN MECÁNICA	1.798.116,81
IMPUESTO ACTIVIDADES ECONÓMICAS	145.134,63
TOTAL	12.931.054,97

Pleno Ordinario de 13/septiembre/2024

35/50

CVE: 07E80024244D00L9T0Q7H8J0R0	FIRMANTE - FECHA MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 20/09/2024 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 23/09/2024 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 23/09/2024 08:20:01	DOCUMENTO: 20242368589 Fecha: 23/09/2024 Hora: 08:19
URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion		

CSV: 07E80024244D00L9T0Q7H8J0R0





**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES

- **Tipos de gravamen**
- Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana 0,595%
- Bienes Inmuebles de Naturaleza Rústica 0,859%
- Bienes Inmuebles de Características Especiales 0,00%

Tipo de gravamen (0,65%) diferenciado IBI naturaleza urbana, según uso y umbral de valor catastral de inmuebles.

❖ **BIENES INMUEBLES DE NATURALEZA URBANA**

- **Base Imponible** 2.035.915.879,67 €
- **Reducciones** 0,00 €
- **Base liquidable** 2.035.915.879,67 €

❖ **BIENES INMUEBLES DE NATURALEZA RUSTICA**

- **Base Imponible** 195.406.647,81 €
- **Reducciones** 0,00 €
- **Base liquidable** 195.406.647,81 €

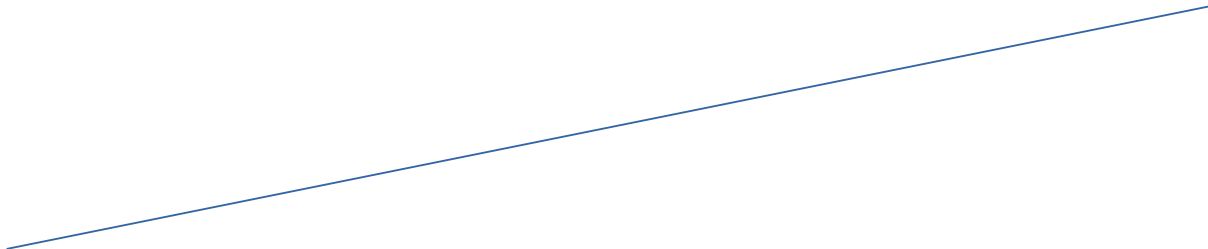
❖ **BIENES INMUEBLES DE CARACTERISTICAS ESPECIALES (*)**

- **Base Imponible** 0,00 €
- **Reducciones** 0,00 €
- **Base liquidable** 0,00 €

IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONÓMICAS

- **Cuota municipal**
- **Padrones** 173.751,12 €
- **Liquidaciones** 39.120,63 €

7. CIRLocal.



Pleno Ordinario de 13/septiembre/2024



CVE: 07E80024244D00L9T0Q7H8J0R0 URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion	FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO: 20242368589
	MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 20/09/2024 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 23/09/2024 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 23/09/2024 08:20:01	Fecha: 23/09/2024 Hora: 08:19





**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

OPERACIONES DE RIESGO INFORMADAS											
Entidad Local: 01-29-007 AA000 Alhaurín de la Torre											
CIF: P2900700B											
<input type="checkbox"/> Marcar si el Ente, a la fecha, no tiene concertada ninguna operación de endeudamiento											
Identificación	Entidad prestamista	Tipo de operación	Principal	Pendiente de amortizar	Tipo de interés (F/V)	Índice de referencia	Margen (%)	T.I. fijo (%)	Fecha de formaliz.	Fecha de cancelac.	Años de carencia
500-1134-0039209	ABANCA CORPORACION BANCARIA, S.A.	Préstamos a largo plazo con entidades residentes	3.000.000	1.950.000	V	EURIBOR a 3 meses	0,06		24/05/2022	01/06/2027	0
807765724504	BANCO DE SABADELL, S.A.	Préstamos a largo plazo con entidades residentes	3.000.000	2.100.000	V	EURIBOR a 3 meses	0,11		07/06/2022	30/06/2027	0
30580878071649221985	CAJAMAR CAJA RURAL, S.C.C.	Préstamos a largo plazo con entidades residentes	2.500.000	1.125.000	V	EURIBOR a 3 meses	0,00		30/04/2021	30/04/2026	0

La Resolución de 4 de julio de 2017, de la Secretaría General del Tesoro y Política Financiera, por la que se define el principio de prudencia financiera aplicable a las operaciones de endeudamiento y derivados de las comunidades autónomas y entidades locales, precisa la inclusión de información adicional en la CIR-local para poder cumplir con las obligaciones de comunicación señaladas en la misma. Para ello es necesario proceder a la actualización de todas las operaciones de riesgo en la CIR-local de acuerdo con el nuevo modelo establecido.

Este informe se emite en opinión del funcionario que suscribe salvo mejor criterio fundado en derecho, dando de ello cuenta al pleno en su próxima sesión.

En Alhaurín de la Torre, a la fecha de la firma digital del documento. EL INTERVENTOR GENERAL. Fdo. Roberto Bueno Moreno.”

El Pleno quedó enterado.

Video-acta: <http://alhaurindelatorre.videoacta.es?pleno=20240802&punto=15>

PUNTO Nº 16.- DACIÓN DE CUENTA DEL PLAN DE ACCIÓN RELATIVO AL INFORME DE CONTROL FINANCIERO EJERCICIO 2023 APROBADO POR DECRETO 19/08/2024. Figura en el expediente, y se somete a conocimiento del Pleno, el siguiente Plan de Alcaldía:

PLAN DE ACCIÓN DE ALCALDÍA PARA LA SUBSANACIÓN DE DEBILIDADES, DEFICIENCIAS, ERRORES E INCUMPLIMIENTOS PUESTOS DE MANIFIESTO EN EL INFORME DEL ÓRGANO INTERVENTOR SOBRE RESUMEN DE CONTROL INTERNO DEL EJERCICIO 2023

1.- INTRODUCCIÓN

El presente Plan de Acción se elabora como consecuencia del informe resumen de control interno emitido por el Sr. Interventor del Excmo. Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 38 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se aprueba el régimen jurídico de control interno en las entidades del Sector Público Local.

Concretamente, dispone este artículo lo siguiente: “1. El Presidente de la Corporación formalizará un plan de acción que determine las medidas a adoptar para subsanar las debilidades, deficiencias, errores e incumplimientos que se pongan de manifiesto en el informe resumen referido en el artículo anterior.

Pleno Ordinario de 13/septiembre/2024

37/50

CVE: 07E80024244D00L9T0Q7H8J0R0	FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO: 20242368589
URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion	MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 20/09/2024 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 23/09/2024 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 23/09/2024 08:20:01	Fecha: 23/09/2024 Hora: 08:19

CSV: 07E80024244D00L9T0Q7H8J0R0





**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

2. El plan de acción se elaborará en el plazo máximo de 3 meses desde la remisión del informe resumen al Pleno y contendrá las medidas de corrección adoptadas, el responsable de implementarlas y el calendario de actuaciones a realizar, relativos tanto a la gestión de la propia Corporación como a la de los organismos y entidades públicas adscritas o dependientes y de las que ejerza la tutela.

3. El plan de acción será remitido al órgano interventor de la Entidad Local, que valorará su adecuación para solventar las deficiencias señaladas y en su caso los resultados obtenidos, e informará al Pleno sobre la situación de la corrección de las debilidades puestas de manifiesto en el ejercicio del control interno, permitiendo así que el Pleno realice un seguimiento periódico de las medidas correctoras implantadas para la mejora de la gestión económico financiera.

4. En la remisión anual a la Intervención General de la Administración del Estado del informe resumen de los resultados del control interno se informará, asimismo, sobre la corrección de las debilidades puestas de manifiesto”.

Así, en el seno del expediente 2024 DCTA-00002 se emitió informe resumen de control interno del ejercicio 2023 por parte del Sr. Interventor con fecha 29 de abril de 2024 (CVE: 07E800221ECA00A5W8Q1Z7L8Q6), habiéndose dado cuenta al Pleno de la Corporación en sesión celebrada el día 10 de mayo de 2024, por lo que la fecha máxima de aprobación del presente Plan debe ser el día 10 de agosto. En el apartado tercero del citado informe resumen se indican las deficiencias más importantes detectadas, respecto de las cuales se debe realizar un plan de acción conforme dispone el apartado cuarto del informe. Las deficiencias se identifican en el apartado tercero, que dice: “Entendemos que los hechos mas relevantes , incumplimientos en este Ayuntamiento son (aunque hay otros incumplimientos también):

UNO. UTILIZACIÓN TODAVÍA GENERALIZADA DE CONTRATOS MENORES Y NORMALIZACIÓN DE LOS EXPEDIENTES DE OMISIÓN DE LA FUNCIÓN INTERVENTORA.

DOS. ABONO DE PRODUCTIVIDADES POR CUMPLIMIENTO DE LA JORNADA.

TRES . GRATIFICACIONES REPETITIVAS y superando los limites cuantitativos anuales permitidos (productividades también los superan)”.

2.- EL CONTROL INTERNO DEL SECTOR PÚBLICO LOCAL.

Tal y como establece la exposición de motivos del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se aprueba el régimen jurídico de control interno en las entidades del Sector Público Local , éste trae causa de la propia Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, que modifica los artículos 213 y 218 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado mediante Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y encomienda al Gobierno regular sobre los procedimientos de control y metodología de aplicación, con el fin de, entre otros objetivos, lograr un control económico-presupuestario más riguroso y reforzar el papel de la función interventora en las Entidades Locales.

Por consiguiente, se trata de un planteamiento basado en el interés general, que afecta a la totalidad del sector público local, y que pretende asegurar la gestión regular de los fondos públicos, el empleo eficiente de los mismos y la sostenibilidad financiera de las Entidades Locales.

Conforme a lo establecido en la página oficial del Tribunal de Cuentas, el control interno ejercido por el órgano interventor tiene como finalidad garantizar que la actividad económico-financiera de la Entidad Local se adecue a los principios de legalidad, economía, eficiencia y eficacia.

Pleno Ordinario de 13/septiembre/2024

38/50

<p>CVE: 07E80024244D00L9T0Q7H8J0R0 URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion</p>	<p>FIRMANTE - FECHA MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 20/09/2024 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 23/09/2024 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 23/09/2024 08:20:01</p>	<p>DOCUMENTO: 20242368589 Fecha: 23/09/2024 Hora: 08:19</p>
--	--	---



CSV: 07E80024244D00L9T0Q7H8J0R0





**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

El control interno de la actividad económico- financiera del sector público local se ejercerá por el órgano interventor mediante el ejercicio de la función interventora y el control financiero

La función interventora tiene por objeto controlar los actos de la Entidad Local y de sus organismos autónomos, cualquiera que sea su calificación, que den lugar al reconocimiento de derechos o a la realización de gastos, así como los ingresos y pagos que de ellos se deriven, y la inversión o aplicación en general de sus fondos públicos, con el fin de asegurar que su gestión se ajuste a las disposiciones aplicables en cada caso.

El control financiero tiene por objeto verificar el funcionamiento de los servicios del sector público local en el aspecto económico financiero para comprobar el cumplimiento de la normativa y directrices que los rigen y, en general, que su gestión se ajusta a los principios de buena gestión financiera, comprobando que la gestión de los recursos públicos se encuentra orientada por la eficacia, la eficiencia, la economía, la calidad y la transparencia, y por los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera en el uso de los recursos públicos locales. El resultado de estas actuaciones de control financiero se plasmará en un informe en el que se expondrán de forma clara, objetiva y ponderada los hechos comprobados, las conclusiones obtenidas y, en su caso, las recomendaciones sobre las actuaciones objeto de control.

Los resultados de control interno de la entidad local deberá plasmarse en un informe resumen que deberá ser elaborado por parte del órgano interventor cada año con ocasión de la aprobación de la cuenta general, y contendrá los resultados más significativos derivados de las de las actuaciones de control financiero y de función interventora realizadas en el ejercicio anterior. A ello responde el ya señalado informe resumen número F-632-2024 emitido por parte del Sr. Interventor con fecha 29 de abril de 2024 relativo al ejercicio 2023, por el que se formula el presente Plan de Acción.

3.- MEDIDAS A ADOPTAR PARA SUBSANAR LAS DEBILIDADES, DEFICIENCIAS Y ERRORES PUESTOS DE MANIFIESTO EN EL INFORME RESUMEN DE CONTROL INTERNO DEL EJERCICIO 2023

A.- Medidas a adoptar en relación a la utilización del contrato menor y normalización de los expedientes de omisión de la función interventora.

En el informe resumen emitido por el Sr. Interventor (CVE: 07E800221ECA00A5W8Q1Z7L8Q6) se señala que una de las deficiencias y/o incumplimientos detectados ha sido la “*utilización generalizada de contratos menores y normalización de los expediente de omisión de la función interventora*”. Al efecto hay que señalar que en el informe provisional de control financiero del ejercicio 2023 (F-180-2024), en su apartado segundo sobre análisis de contratos menores se establecía que la contratación menor en este ayuntamiento supuso en el ejercicio 2023 un 34,93%, dato que se mantiene en el informe definitivo (F-633-2024).

Asimismo, en el propio informe de control financiero se señala el número de contratos menores tramitados en 2023 y en él se puede observar la disminución que existe respecto a los ejercicios anteriores donde, por ejemplo, respecto al ejercicio 2022 existe una diferencia de 393 contratos menores menos. Ello es prueba del esfuerzo que se está realizando por parte del equipo de gobierno de reducir la contratación menor a favor de la mayor, a pesar de la pérdida de personal que ha ido sufriendo el departamento de contratación en estos últimos tiempos. Concretamente, en el último trimestre de 2023 y en el primero de 2024 tuvo lugar la baja de dos técnicos de administración general adscritos al departamento de contratación debido a la marcha a otras administraciones, por lo que éste sufrió una importante pérdida de personal técnico que repercutió negativamente en el ritmo de la elaboración de pliegos administrativos, revisión de memorias

Pleno Ordinario de 13/septiembre/2024

39/50

CVE: 07E80024244D00L9T0Q7H8J0R0	FIRMANTE - FECHA MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 20/09/2024 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 23/09/2024 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 23/09/2024 08:20:01	DOCUMENTO: 20242368589 Fecha: 23/09/2024 Hora: 08:19
URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion		



CSV: 07E80024244D00L9T0Q7H8J0R0





**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(MÁLAGA)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

justificativas, informes propuesta en materia de contratación a lo que hay que añadir otros tipos de expedientes de contratación como las resoluciones de contratos o las prórrogas. Actualmente, el departamento de contratación tan solo cuenta con una técnico de administración especial que sobrelleva toda la carga jurídica de esta materia, situación que se va a paliar próximamente.

El contrato menor es un figura que se recoge en el artículo 118 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, y lo define de la siguiente forma: *“Se consideran contratos menores los contratos de valor estimado inferior a 40.000 euros, cuando se trate de contratos de obras, o a 15.000 euros, cuando se trate de contratos de suministro o de servicios, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 229 en relación con las obras, servicios y suministros centralizados en el ámbito estatal. 2. En los contratos menores la tramitación del expediente exigirá la emisión de un informe del órgano de contratación justificando de manera motivada la necesidad del contrato y que no se está alterando su objeto con el fin de evitar la aplicación de los umbrales descritos en el apartado anterior. 3. Asimismo se requerirá la aprobación del gasto y la incorporación al mismo de la factura correspondiente, que deberá reunir los requisitos que las normas de desarrollo de esta Ley establezcan. 4. En el contrato menor de obras, deberá añadirse, además, el presupuesto de las obras, sin perjuicio de que deba existir el correspondiente proyecto cuando sea requerido por las disposiciones vigentes. Deberá igualmente solicitarse el informe de las oficinas o unidades de supervisión a que se refiere el artículo 235 cuando el trabajo afecte a la estabilidad, seguridad o estanqueidad de la obra. 5. Lo dispuesto en el apartado 2.º de este artículo no será de aplicación en aquellos contratos cuyo pago se verifique a través del sistema de anticipos de caja fija u otro similar para realizar pagos menores, siempre y cuando el valor estimado del contrato no exceda de 5.000 euros. 6. Los contratos menores se publicarán en la forma prevista en el artículo 63.4”.*

Este artículo 118 ha ido generando una confusión en diversos aspectos en el momento de la aplicación de esta figura, sobre todo en cuanto a si la limitación de adjudicaciones a un mismo empresario es por tipo de contrato o por objeto, o si esta limitación es por tiempo indefinido o temporal. Por ello, a través del Real Decreto ley 3/2020, de 4 de febrero, de medidas urgentes por el que se incorporan al ordenamiento jurídico español diversas directivas de la Unión Europea en el ámbito de la contratación pública en determinados sectores; de seguros privados; de planes y fondos de pensiones; del ámbito tributario y de litigios fiscales, se dio una nueva redacción al citado artículo a fin de que se solucionara los problemas que generaba el apartado 3 del artículo, tal y como dispone el propio Real Decreto. Éste suprimió la exigencia de que el contratista no haya suscrito más contratos menores que individual o conjuntamente superen la cifra de 40.000 euros en el caso de obras y de 15.000 euros en el caso de servicios y suministros. Ahora la redacción queda de la siguiente forma: *“Asimismo se requerirá la aprobación del gasto y la incorporación al mismo de la factura correspondiente, que deberá reunir los requisitos que las normas de desarrollo de esta Ley establezcan”.*

Por otro lado, el informe resumen de control interno hace referencia al uso generalizado de los expedientes de omisión de la función interventora. Concretamente, en el informe de control financiero este asunto es analizado en el punto séptimo, donde se recoge que se trata de facturas que algunas son contratos menores y otras que no por no haberse tramitado previamente la propuesta de gasto. Además, recoge datos más significativos de las facturas tramitadas con omisión de la función interventora, muchas de las cuales se han subsanado en el presente ejercicio, como más adelante se mostrará.

En línea con lo que se ha señalado anteriormente, por parte de diferentes áreas del propio ayuntamiento no se ha dejado de trabajar en el sentido de usar el contrato menor como una herramienta excepcional, pues a lo largo de 2023 y también en el ejercicio actual se han realizado una serie de licitaciones que ha mermado los gastos repetitivos y periódicos que son tramitados por aquella figura y que

Pleno Ordinario de 13/septiembre/2024

40/50

CVE: 07E80024244D00L9T0Q7H8J0R0	FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO: 20242368589
URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion	MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 20/09/2024 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 23/09/2024 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 23/09/2024 08:20:01	Fecha: 23/09/2024 Hora: 08:19

CSV: 07E80024244D00L9T0Q7H8J0R0





**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

deben ser objeto de una licitación mayor al tratarse de necesidades permanentes. Todo ello supone un gran esfuerzo para el departamento de contratación de este Ayuntamiento, pues la falta de personal que sacude al mismo no facilita la tramitación de todos los expedientes de contratación que se deben licitar.

A finales del ejercicio 2023 y durante el ejercicio 2024 han entrado en vigor determinados contratos de obras, suministros y servicios que han sido licitados en el propio ejercicio 2023 y durante el presente año, lo que ha incidido de forma directa en la disminución de los contratos menores y de los expedientes de omisión de la función interventora, ya que la mayoría de ellos se tramitaban hasta la fecha como propuestas de gastos o, incluso, sin esta tramitación. Se opta por incluir, también, aquellas licitaciones que han entrado en vigor en el último trimestre de 2023 ya que se puede considerar como medidas adoptadas para paliar los errores y deficiencias detectadas en el ejercicio objeto del informe resumen de control interno. Estas contrataciones han sido las siguientes:

N.º de expediente	Objeto del contrato	Fecha de implementación	Responsable de implementación	Deficiencia que se subsana
2022 00007	CONT- Servicios del área de deportes	Lote 1: 01 octubre 2023 Lote 2: 01 diciembre 2023 Lote 3: 01 octubre 2023	Área de deportes.	Se reduce el número de expedientes de omisión de la función interventora.
2023 00029	CONT- Servicio de desbroce y limpieza de viales, parcelas no urbanizadas, cauces y franjas cortafuegos en el municipio de Alh. De la Torre	01 de abril de 2024	Área de servicios operativos.	Se reduce el número de expedientes de omisión de la función interventora.
2023 00043	CONT- Contrato basado en Acuerdo Marco para la contratación del suministro de electricidad en alta y baja tensión a través de la central de contratación de la FEMP.	Noviembre de 2023	Área de servicios operativos	Se reduce el número de expedientes de omisión de la función interventora.
2023 00042	CONT- Servicios de control operacional depósitos cabecera y de rutina en las redes de distribución de agua	01 de enero de 2024	Servicio Municipal de Aguas.	Se reduce el número de contratos menores.
2023	CONT- Servicio de	01 de mayo de	Área de servicios	Se reduce el

Pleno Ordinario de 13/septiembre/2024

41/50



CVE: 07E80024244D00L9T0Q7H8J0R0
URL Comprobación:
[https://sede.alhaurindelatorre.es/
index.php?id=verificacion](https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion)

FIRMANTE - FECHA
MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 20/09/2024
JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 23/09/2024
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 23/09/2024 08:20:01

DOCUMENTO: 20242368589
Fecha: 23/09/2024
Hora: 08:19

CSV: 07E80024244D00L9T0Q7H8J0R0





**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

00049		limpieza en colegios públicos del municipio de Alhaurín de la Torre	2024	operativos.	número de expedientes de omisión de la función interventora.
2023-00054	CONT-	Servicio de limpieza de las instalaciones deportivas	01 de abril de 2024	Área de deportes.	Se reduce el número de expedientes de omisión de la función interventora.
2024-00020	CONT-	Negociado sin publicidad artistas Torre del Cante	Junio 2024	Área de fiestas.	Se reduce el número de contratación menor y expedientes de omisión de la función interventora.

Por otro lado, a lo largo del ejercicio 2024 se prevé tramitar la licitación de una serie de servicios, suministros y obras que también incidirá en una reducción de la contratación menor y de la tramitación de expedientes de omisión de la función interventora.

Objeto	Fecha de implementación	Observaciones	Responsable de implementación	Deficiencia que se subsana
Suministro de carburantes para vehículos municipales	Septiembre-octubre de 2024	El expediente de contratación se encuentra aprobado. Expediente 2024 CONT-00029	Área de servicios operativos.	Se elimina los expedientes de omisión de función interventora por este suministro.
Contrato mixto de telefonía con dos lotes. Lote 1: Servicio de voz, datos e internet de banda ancha. Lote 2: Suministro de terminales de telefonía	Septiembre-octubre de 2024	El expediente se encuentra en tramitación. Expediente 2024 CONT-00025	Área de nuevas tecnologías.	Se elimina los expedientes de omisión de función interventora por este servicio y suministro.
Servicio de mantenimiento de las zonas verdes y zonas ajardinadas, jardineras,	Octubre-noviembre de 2024	El expediente se encuentra en tramitación. Expediente 2024 CONT-00004	Área de servicios operativos.	Se reduce el número de contratos menores.

Pleno Ordinario de 13/septiembre/2024

42/50

CVE: 07E80024244D00L9T0Q7H8J0R0 URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion	FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO: 20242368589 Fecha: 23/09/2024 Hora: 08:19
	MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 20/09/2024 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 23/09/2024 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 23/09/2024 08:20:01	

CSV: 07E80024244D00L9T0Q7H8J0R0





**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

arbolado y palmeras de diversas zonas de Alhaurín de la Torre				
Servicio de recogida de residuos sólidos urbanos y limpieza viaria en determinadas barriadas y polígonos industriales (zonas no incluidas en el contrato en vigor 2021 CONT-080)	Noviembre-diciembre de 2024.	Se está redactando los pliegos de prescripciones técnicas. No existe expediente de contratación.	Área de servicios operativos.	Se elimina los expedientes de omisión de función interventora por este servicio.
Suministro de energía eléctrica	Noviembre-diciembre de 2024.	Existe contrato en vigor (2023 CONT-00043), pero se va a volver a licitar porque finaliza en noviembre de 2024.	Área de servicios operativos.	Se elimina los expedientes de omisión de función interventora por este suministro.
Servicio de limpieza de edificios municipales	Enero 2025	No se encuentra creado expediente.	Área de servicios operativos.	Se elimina los expedientes de omisión de función interventora por este servicio.
Servicio de ayuda a domicilio	Enero 2025	2024 CONT-00001. Se está redactando la memoria justificativa del contrato.	Área de Servicios Sociales.	Se elimina los expedientes de omisión de función interventora por este servicio.
Servicio de limpieza y sepultureros para el cementerio municipal	Diciembre 2024-enero 2025	No se encuentra creado el expediente.	Área de servicios operativos.	Se elimina los expedientes de omisión de función interventora por este servicio.
Suministro de materiales de construcción, hormigón, material eléctrico, ferretería,	Diciembre 2024-enero 2025	No se encuentra creado el expediente.	Área de servicios operativos.	Se elimina los expedientes de omisión de función interventora por este suministro y se reduce la contratación menor.

Pleno Ordinario de 13/septiembre/2024

43/50

CVE: 07E80024244D00L9T0Q7H8J0R0 URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion	FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO: 20242368589 Fecha: 23/09/2024 Hora: 08:19
	MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 20/09/2024 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 23/09/2024 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 23/09/2024 08:20:01	

CSV: 07E80024244D00L9T0Q7H8J0R0





**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

fontanería, plantas, pintura y productos de limpieza.				
Servicio de mantenimiento y limpieza de fuentes ornamentales	Diciembre de 2024-enero de 2025.	No se encuentra creado el expediente.	Área de servicios operativos.	Se elimina los expedientes de omisión de función interventora por este servicio.
Contrato de servicios de seguro de responsabilidad civil.	Primer semestre de 2025.	Actualmente se está trabajando al respecto. Debido a la complejidad administrativa, riesgos elevados y competencia en el sector no se ha iniciado la licitación por lo que se estima que en el primer semestre de 2025 se pueda iniciar la misma.	Área de alcaldía.	Se elimina los expedientes de omisión de función interventora por este servicio.
Seguros edificios municipales y flota de vehículos del ayuntamiento.	Primer semestre de 2025.	No se encuentra creado expediente.	Área de servicios operativos.	Se elimina los expedientes de omisión de función interventora por este servicio.
Instalación y mantenimiento de cámaras de vigilancia y de control de tráfico.	Primer semestre de 2025.	No se encuentra creado expediente pero se está trabajando en determinar las necesidades de vigilancia para garantizar la seguridad ciudadana.	Área de seguridad ciudadana.	Se reduce el número de contratos menores.

Además de todo ello, que incide de forma directa en la subsanación de los errores detectados por la Intervención Municipal, se pretenden llevar a cabo una serie de medidas que se encuentran relacionadas con lo anterior y que permiten que estas necesidades de contratación lleguen a buen fin. Estas medidas son las siguientes:

1º.- Elaboración y aprobación de un Plan Anual de Contratación una vez se recabe la información necesaria por los distintos departamentos municipales, y que permita una planificación adecuada de la actividad de

Pleno Ordinario de 13/septiembre/2024

44/50



CVE: 07E80024244D00L9T0Q7H8J0R0	FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO: 20242368589
URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion	MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 20/09/2024 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 23/09/2024 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 23/09/2024 08:20:01	Fecha: 23/09/2024 Hora: 08:19

CSV: 07E80024244D00L9T0Q7H8J0R0





**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(MÁLAGA)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

contratación pública que se desarrollará en un ejercicio presupuestario o en períodos plurianuales, conforme a lo dispuesto en el artículo 28.4 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público.

2º.- Convocar, antes de final del ejercicio 2024, los procesos selectivos de las plazas de un/a abogado/a, un/a técnico de administración general y dos auxiliares administrativos incluidos en la ampliación de la oferta de empleo público de 2023 publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga número 19 de fecha 26 de enero de 2024 en virtud de la tasa específica de reposición establecida en el artículo 20.dos.4 de la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 2023, y que se adscribirán al departamento de contratación, lo que aliviará la falta de personal en el mismo.

3º.- Potenciar el uso del procedimiento abierto simplificado abreviado del artículo 159.6 de la Ley de Contratos del Sector Público siempre que se cumplan los requisitos para ello, lo que supondrá una agilización de los procedimientos de contratación al reducirse plazos, ya que establece términos más cortos para la recepción de las ofertas, para la adjudicación y para la formalización del contrato, así como la reducción de sobres y la constitución potestativa de la mesa de contratación.

B.- Medidas a adoptar en materia de personal.

En el informe resumen de control interno, respecto a la materia de personal, se establece principalmente dos incumplimientos: el abono de productividades por cumplimiento de la jornada y gratificaciones repetitivas superando los límites cuantitativos anuales permitidos (productividades también lo superan).

Respecto a la primera cuestión hay que señalar que se trata de una productividad que se abona en base al Plan de Mejora y Productividad aprobado en sesión plenaria de 30 de julio de 2021 (BOP n.º 160 de 23 de agosto de 2021), el cual contó con los informes preceptivos favorables y que, actualmente, se encuentra en vigor, por lo que en este sentido se reproduce las alegaciones formuladas al informe de control financiero del ejercicio 2023 por el departamento de personal de este ayuntamiento.

Por otro lado, respecto al abono de gratificaciones y productividades a las que se hace referencia hay que señalar que debido a las limitaciones de ampliación de plantilla y de contratación de personal así como limitación de incremento del capítulo 1 de personal desde el año 2012 con la Ley de Presupuestos Generales del Estado, y a la obligación que este municipio tiene por Ley de prestar los servicios básicos y esenciales así como el aumento de la población, este abono de productividades y gratificaciones se ha incrementado durante los últimos años, debido a que este Consistorio se ha visto en la necesidad de recurrir a la realización de horas extras fuera de la jornada, así como a incentivar el abono de la dedicación extraordinaria y el interés con el que determinados empleados públicos, que ocupan puestos de jefatura, han venido asumiendo sus tareas ante la escasa plantilla con la que contamos.

Dentro de estas limitaciones impuestas, desde el equipo de gobierno no se ha dejado de trabajar en paliar la situación de la falta de personal que le afecta al consistorio, y buena muestra de ello han sido diversas medidas que se han ido adoptando en el ejercicio 2023 y en el actual.

A continuación se señala las medidas que han sido implementadas a final del ejercicio 2023 y que tienen incidencia en 2024, así como las que se pretenden implementar en 2024 y, en un horizonte más amplio dado la fecha en la que se redacta el presente plan, se establecen algunas para el próximo año.

Medida a adoptar	Fecha de implementación	Responsable de implementación
Ampliación de la oferta de empleo público del ejercicio 2023, mediante la tasa	Diciembre 2023-enero 2024.	Área de recursos humanos.

Pleno Ordinario de 13/septiembre/2024

45/50

CVE: 07E80024244D00L9T0Q7H8J0R0 URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion	FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO: 20242368589 Fecha: 23/09/2024 Hora: 08:19
	MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 20/09/2024 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 23/09/2024 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 23/09/2024 08:20:01	

CSV: 07E80024244D00L9T0Q7H8J0R0





**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

excepcional prevista en el artículo 20.dos 4 de la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 2023. Se aprobó por Decreto de Alcaldía número 7540 de 28 de diciembre de 2023 y publicado en BOP número 19 de 26 de enero de 2024.		
Mejorar la determinación del un procedimiento en relación a la elección del profesorado de los cursos de formación continua que ya fue creado en el ejercicio anterior.	Noviembre-diciembre 2024	Área de recursos humanos.
Aprobación de la creación de los puestos de Vicesecretario/a y Viceinterventor/a en la R.P.T., y valorar, en aquélla, los complementos específicos de los puestos de Secretario/a, Interventor/a y Tesorero/a; así como tramitar lo necesario para que los dos primeros puestos se cubran.	Diciembre 2024-enero 2025	Área de recursos humanos.
Aprobación de la oferta de empleo público del ejercicio 2024. Se aprobó por Decreto de Alcaldía 2201 de fecha 10 de mayo de 2024, y publicado en Bop número 111 de 10 de junio de 2024.	Mayo de 2024.	Área de recursos humanos.
Continuar con la medida de solicitar a Intervención General a que informe al Departamento de Personal acerca de los criterios determinantes para contabilizar los importes relativos a productividades y gratificaciones (por cuanto hay discrepancias), con la obligación de remitir, trimestralmente, al departamento de recursos humanos el estado de gastos en ambos conceptos, al efecto de detectar discrepancias que puedan afectar al cálculos de los porcentajes anuales.	Octubre de 2024.	Área de recursos humanos.
Convocar los procesos selectivos	Noviembre-Diciembre de 2024.	Área de recursos humanos.

Pleno Ordinario de 13/septiembre/2024

46/50



CVE: 07E80024244D00L9T0Q7H8J0R0
URL Comprobación:
<https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion>

FIRMANTE - FECHA
MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 20/09/2024
JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 23/09/2024
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 23/09/2024 08:20:01

DOCUMENTO: 20242368589
Fecha: 23/09/2024
Hora: 08:19

CSV: 07E80024244D00L9T0Q7H8J0R0





**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

de las plazas ofertadas en la ampliación de la OEP de 2023 citada anteriormente.		
Continuar aproximando las plazas dotadas en la platilla y los puestos de la R.P.T	Durante 2024.	Área de recursos humanos.
Continuar con el compromiso, como de hecho se está haciendo, de que para los procesos selectivos que convoque el Ayuntamiento no se recurrirá al Servicio andaluz de empleo para su provisión, salvo que así lo determinen las bases de la subvención, en su caso otorgada, en cumplimiento de política de empleo autonómicas, en ejercicio de competencias impropias municipales	Durante 2024	Área de recursos humanos.
Aprobar las productividades por cumplimiento de objetivos anuales por Decreto de Alcaldía, a efectos de transparencia, incluyendo, en su caso, las motivaciones que en derecho procedan y para aquellos departamentos y servicios que se justifiquen	Durante 2024-2025	Área de recursos humanos.
Continuar las negociaciones con los representantes sindicales, y aprobar, cuando esté negociado y aprobada la revisión del catálogo de RPT, en la forma que legalmente proceda, un Reglamento regulador del teletrabajo para los empleados municipales, previa elaboración de un catálogo de puestos a los que pueda resultar de aplicación	Diciembre de 2024.2025	Área de recursos humanos.
Convocar los procesos selectivos de las plazas ofertadas en la OEP de 2024.	2º semestre 2025	Área de recursos humanos.
Realizar un estudio detallado para determinar las necesidades de la plantilla y crear las plazas que se consideren necesarias	2º semestre de 2025.	Área de recursos humanos.
Continuar las negociaciones de un procedimiento simplificado,	Enero-febrero 2025.	Área de recursos humanos.

Pleno Ordinario de 13/septiembre/2024

47/50

CVE: 07E80024244D00L9T0Q7H8J0R0 URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion	FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO: 20242368589
	MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 20/09/2024 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 23/09/2024 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OJ=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 23/09/2024 08:20:01	Fecha: 23/09/2024 Hora: 08:19

CSV: 07E80024244D00L9T0Q7H8J0R0





**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(MÁLAGA)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

determinándose los criterios evaluables para regular la movilidad horizontal o adscripciones provisionales en el marco de esta Corporación.		
Inicio de negociaciones para la creación de los puestos de confianza en la R.P.T., a fin de detallar su régimen jurídico y funciones.	2º semestre 2025	Área de recursos humanos.

4.- SEGUIMIENTO DEL PLAN DE ACCIÓN.

El presente Plan de Acción, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38 del Real Decreto 424/2017 por el que se regula el régimen jurídico de control interno en las entidades del Sector Público Local, será remitido al órgano interventor para que valore su adecuación para solventar las deficiencias encontradas y los resultados obtenidos, e informará al Pleno sobre la corrección de las debilidades e incumplimientos en el informe resumen de control interno del ejercicio 2023, permitiendo así que el Pleno realice un seguimiento periódico de las medidas correctoras implantadas para la mejora de la gestión económico financiera. Igualmente, en la remisión anual a la Intervención General de la Administración del Estado del informe resumen de los resultados del control interno se informará, asimismo, sobre la corrección de las debilidades puestas de manifiesto

Finalmente, en base al art. 6.2 de Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la información pública y buen Gobierno, a la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía, y la Ordenanza de transparencia y buen gobierno del Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre. (B.O.P de Málaga nº 88, de 11 de Mayo de 2.016), el Plan de Acción se publicará en el Portal de Transparencia.”

El Pleno quedó enterado.

Video-acta: <http://alhaurindelatorre.videoacta.es?pleno=20240802&punto=16>

PUNTO Nº 17.- DAR CUENTA DE DECRETOS/RESOLUCIONES Y ACUERDOS DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL. Figuran en el expediente, y se someten a conocimiento del Pleno, los Decretos/Resoluciones desde el número 4012, de 30 de julio de 2024, hasta el número 4567, de 9 de septiembre de 2024, así como los acuerdos adoptados por la Junta de Gobierno Local en las sesiones de 2, 9, 19, 23 y 30 de agosto y de 6 de septiembre de 2024.

El Pleno quedó enterado.

Video-acta: <http://alhaurindelatorre.videoacta.es?pleno=20240802&punto=17>

PUNTO Nº 18.- RUEGOS, PREGUNTAS Y MOCIONES DE CONTROL. D. David Márquez García, Portavoz del grupo socialista, dijo que quería tener un recuerdo y homenaje a D. Eduardo Bandera, vecino de Alhaurín de la Torre, que ha fallecido recientemente, rogando que se intentara buscar un rincón, calle o plaza del municipio para darle su nombre como homenaje.

Pleno Ordinario de 13/septiembre/2024

48/50

CVE: 07E80024244D00L9T0Q7H8J0R0 URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion	FIRMANTE - FECHA MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 20/09/2024 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 23/09/2024 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 23/09/2024 08:20:01	DOCUMENTO: 20242368589 Fecha: 23/09/2024 Hora: 08:19
---	--	--

CSV: 07E80024244D00L9T0Q7H8J0R0





**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

El Sr. Alcalde, D. Joaquín Villanova Rueda, manifestó que tomaba nota del ruego.

D. David Márquez dijo que sigue sin arreglarse el problema de la nueva rotonda de la avenida de Las Américas, que tiene una visibilidad baja y hace que muchos vehículos pasan por encima, rogando que se haga algo para que se vea mejor.

El Sr. Alcalde dijo que esa rotonda pertenece a las obras de la ampliación del polígono, resultando que no está aun recepcionada, no obstante, se intentará hacer algo para mejorar la visibilidad de la misma.

Dña. Micaela García Márquez, del grupo socialista, dijo que hace poco finalizó la contratación de trabajadoras de limpieza de edificios, preguntando cuántas trabajadoras ha estado contratadas los últimos tres meses y a través de qué proceso se contrató a ese personal; y, si el servicio de limpieza de edificios estaba privatizado desde el año anterior, preguntó si eso significa que se ha duplicado ese gasto.

D. Rodrigo Jiménez Torres, Concejal Delegado de Servicios Operativos, indicó que parece que la Sra. García ha mezclado servicios y contratos, pues la limpieza externalizada es realizada por dos empresas diferentes para dos servicios diferentes, uno para limpieza de centros educativos y otro para la limpieza viaria.

Continuó el Sr. Alcalde indicando que el resto de edificios municipales se lleva a cabo con personal de la bolsa de empleo, a las que sólo se les puede hacer contratos de 89 días, adelantando que la Junta de Andalucía va a aprobar planes de empleo que van a permitir la contratación para seis meses, por lo que la bolsa de empleo seguirá teniendo recorrido.

Dña. María del Pilar Conde Maldonado, Concejala Delegada de Personal, indicó que todos los años se hace uso de las diferentes bolsas de empleo vigentes, pero sólo para contratos de 89 días, que es el máximo de contratación temporal que permite la legislación actual.

Dña. Micaela García dijo que pregunta estas cosas porque la Comisión Especial de Personal sólo se celebra una vez al año, donde se da una información muy escueta, contestándole el Sr. Alcalde manifestando que no hay problemas para dar más información, invitándola a que se acerque al Departamento de Personal cuando tenga dudas o necesita alguna información.

Dña. Micaela García dijo que resulta paradójico que según lo que se opine en las redes sociales se puede conseguir o no un trabajo, contestándole el Sr. Alcalde que eso no es cierto y que él está dispuesto a colaborar y dar toda la información que quiera si la Sra. García viene en tono constructivo y, si no, pues se le informará según lo aprobado en Pleno, en la Comisión Especial de Personal.

D. José Fernando Pérez Osorio, del grupo socialista, preguntó si prevé la mejora del parque del Pabellón Deportivo Blas Infante, contestándole D. Rafael Sergio Cortés García, Concejal Delegado de Deportes, que se está estudiando para poder acometer mejoras en ese edificio.

Pleno Ordinario de 13/septiembre/2024

49/50

CVE: 07E80024244D00L9T0Q7H8J0R0	FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO: 20242368589
URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion	MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 20/09/2024 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 23/09/2024 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 23/09/2024 08:20:01	Fecha: 23/09/2024 Hora: 08:19

CSV: 07E80024244D00L9T0Q7H8J0R0





**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

Dña. Patricia Alba Luque, del grupo socialista, dijo que el comedor del C.E.I.P. Isaac Peral ha comenzado con 4 personas menos en la plantilla, preguntando si se han realizado algunas gestiones con la Junta de Andalucía para solucionar esos problemas.

El Sr. Alcalde dijo que, quizás, el problema sea el absentismo por las bajas laborales, anunciando que él ha hablado con el Delegado de Educación para que intente solucionar ese problema, indicando D. Francisco Javier Caravias Chaves, Portavoz del grupo Con Andalucía, que dos trabajadores solicitaron el traslado hace tiempo y la Junta de Andalucía sabía que iban a faltar dos personas y no hizo nada para remediar ese problema.

Dña. Pilar Conde dijo que ella se puso en contacto con la Junta de Andalucía desde el primer día y le dijeron que se iba a solucionar ese problema de forma inmediata, que es como ha ocurrido, pues ya está incorporado todo el personal.

D. Mustapha Bouadi Lietefi, del grupo socialista, dijo que hay varios coches modificados que se pasean por las calles del municipio haciendo mucho ruido, preguntando si hay algún plan para limitar esos ruidos, contestándole el Sr. Alcalde que ya comunicó al Oficial de la Policía Local esos extremos, indicando que las cámaras instaladas han captado a esos vehículos y se han abierto los correspondientes expedientes.

D. Francisco José Sánchez Guerrero, Concejal Delegado de Seguridad Ciudadana, manifestó que la Policía Local está permanentemente trabajando en sancionar a los infractores.

Dña. Purificación Moreno Moreno, del grupo socialista, preguntó cómo se podrían atender las emergencias sanitarias en las viviendas anexas a las obras de la avenida de España; y, sobre la limpieza viaria del municipio, le gustaría que se hiciera alguna limpieza extra para eliminar los orines y restos que dejan los animales de compañía.

El Sr. Alcalde manifestó que el servicio de limpieza se presta, pero que se harán las limpiezas extra que sean necesarias.

D. José Luis Jiménez Gámez, Portavoz del grupo Vox, dijo que el jardín que hay junto a la escultura de Fosforito hay un acerado con escalones que no tienen buena visibilidad, lo que provoca que se hayan producido varias caídas, sobre todo de personas mayores, rogando que se haga algo para solucionar ese problema, contestándole el Sr. Alcalde que tomaba nota.

Video-acta: <http://alhaurindelatorre.videoacta.es?pleno=20240802&punto=18>

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Presidente, levantó la sesión siendo las 11:15 horas, extendiéndose la presente acta, de todo lo cual doy fe.

Vº Bº
EL ALCALDE
Fdo.: Joaquín Villanova Rueda

LA SECRETARIA GENERAL
Fdo.: M.ª Auxiliadora Gómez Sanz

Pleno Ordinario de 13/septiembre/2024

50/50

CVE: 07E80024244D00L9T0Q7H8J0R0	FIRMANTE - FECHA MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 20/09/2024 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 23/09/2024 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 23/09/2024 08:20:01	DOCUMENTO: 20242368589 Fecha: 23/09/2024 Hora: 08:19
URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion		



CSV: 07E80024244D00L9T0Q7H8J0R0

